



Universidad Nacional  
**SAN LUIS GONZAGA**



## **Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional**

Esta licencia permite a otras distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar que son nuevas obras deben siempre rendir crédito y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMICA PERUANA"

....

## EVALUACION DE ORIGINALIDAD

# CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud TURNITIN ITHENTICATE 2.0 de TESIS titulada:

## **POLÍTICAS PÚBLICAS Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PERÚ, AÑOS 2020-2022**

Presentado por:

**VILCATOMA PEDRAZA, PAOLA RUBI**

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

**El resultado obtenido es del 12% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad**

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 28 de Noviembre del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



  
Dra. ROSALINA TRAVEZAN MGREYRA  
**DIRECTORA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS  
GONZAGA”**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**



**TESIS**

**“Políticas Públicas y Administración de Justicia en el Perú, años 2020-2022”**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**SOCIEDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE, POLÍTICAS PÚBLICAS Y  
AMBIENTALES**

**Para optar el Título Profesional de Abogado**

Bach. VILCATOMA PEDRAZA, Paola Rubi

AUTORA

**ICA – PERU  
2025**

A mis padres, amigos reales,  
por el apoyo desinteresado en  
el recorrido para ser  
profesional.

PAOLA.

## **AGRADECIMIENTOS**

A las autoridades de la Alta Dirección de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica por su gestión responsable para entregarnos una institución con Licenciamiento.

Al Dr. Wenceslao Miguel Quispe Segovia, Decano Titular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, también a las Autoridades, Servidores Administrativos responsables por su apoyo permanente en nuestra formación profesional.

A los docentes de la Facultad, por sus esfuerzos, compromisos e involucramientos particulares para vernos realizados.

Al Dr. Jesús Salvador Ferreyra Gonzales, por su preocupación permanente para cumplir con los requerimientos para realizar la presente investigación en su rol de Asesor de Tesis.

A mis compañeras, compañeros del aula donde estudiamos por los seis años compartidos.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARATULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE	iv
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I.INTRODUCCIÓN	01
II.ESTRATEGIA METODOLÓGICA	13
2.1. TIPO. NIVEL Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	13
2.2. POBLACIÓN. MUESTRA. MUESTREO	14
2.3. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN	19
III.RESULTADOS	20
IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	33
V.CONCLUSIONES	37
VI.RECOMENDACIONES	38
VII.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	40
VIII.ANEXOS	42

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla I: POLÍTICAS PÚBLICAS	20
Tabla II: Dimensión: Lavado de Activos.	22
Tabla III: Dimensión: Crimen organizado.	23
Tabla IV: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	25
Tabla V: Dimensión: Ministerio Público.	27
Tabla VI: Dimensión: Poder Judicial	28
Tabla VII: Prueba de normalidad	29

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1:	POLÍTICAS PÚBLICAS	20
Figura 2:	Dimensión: Lavado de Activos.	22
Figura 3:	Dimensión: Crimen organizado.	23
Figura 4:	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	25
Figura 5:	Dimensión: Ministerio Público.	27
Figura 6:	Dimensión: Poder Judicial	28

## RESUMEN

La Tesis “Políticas Públicas y Administración de Justicia en el Perú, años 2020-2022” estuvo dirigida a demostrar la relación existente entre las variables en estudio.

Desde el punto de vista legal se consideró a: la Constitución Política del Perú de 1993; la Ley 30220, Ley Universitaria; Normatividad del Derecho Administrativo, Administración de Justicia, el Estatuto de la UNICA; la Resolución Rectoral 029-2021-4, Líneas de Investigación UNICA; la Resolución Rectoral 048-2021-R, Reglamento de Grados y Títulos de la UNICA y la Resolución Rectoral 1320-2021-R, Guía para la Elaboración del Proyecto, Informe Final de Tesis UNICA.

En el proceso de recolección de datos se recurrió a la Técnica de la Encuesta, Técnica de Análisis Documental y los instrumentos de recojo de datos: Cuestionario sobre Políticas Públicas, Guía de Análisis Documental sobre Administración de Justicia en el Perú.

De los resultados obtenidos se deduce que: Entre las políticas públicas y administración de justicia en el Perú, años 2020-2022, se da una relación muy importante; Entre política nacional contra el lavado de activos y administración de justicia a nivel de Ministerio Público en el Perú años 2020-2022, existe una relación significativa; Entre la Política Nacional de lucha con el crimen organizado 2019-2030 y administración de justicia a nivel del Poder Judicial, años 2020-2022, existe una relación relevante.

**PALABRAS CLAVE:** Administración de justicia, políticas públicas, lavado de activos, crimen organizado, Operadores de Justicia.

## ABSTRACT

The Thesis "Public Policies and Administration of Justice in Peru, years 2020-2022" was aimed at demonstrating the relationship between the variables under study.

From the legal point of view, the following were considered: the Political Constitution of Peru of 1993; Law 30220, University Law; Regulations of Administrative Law, Administration of Justice, the Statute of UNICA; Rectoral Resolution 029-2021-4, UNICA Research Lines; Rectoral Resolution 048-2021-R, UNICA Degrees and Degrees Regulations and Rectoral Resolution 1320-2021-R, Guide for the Preparation of the Project, UNICA Final Thesis Report.

In the data collection process, the Survey Technique, the Documentary Analysis Technique and the data collection instruments were used: Questionnaire on Public Policies, Documentary Analysis Guide on the Administration of Justice in Peru.

From the results obtained, it can be deduced that: Between public policies and the administration of justice in Peru, years 2020-2022, there is a very important relationship; There is a significant relationship between the national policy against money laundering and the administration of justice at the level of the Public Prosecutor's Office in Peru in the years 2020-2022; There is a relevant relationship between the National Policy on the Fight against Organized Crime 2019-2030 and the administration of justice at the level of the Judiciary, years 2020-2022.

**KEY WORDS:** Administration of justice, public policies, money laundering, organized crime, Justice Operator

## I. INTRODUCCIÓN

Las políticas públicas se pueden definir como: Acciones de gobierno con objetivos de interés público, diseñadas para resolver problemas específicos de la sociedad a través de la provisión de servicios públicos y la implementación de medidas regulatorias, leyes y prioridades de gasto. Se puede decir también que son un conjunto de decisiones formales y actuaciones consistentes y repetidas por parte de los actores públicos, con el fin de atender los problemas de los ciudadanos, controlar sus comportamientos, satisfacer sus necesidades y lograr impacto en objetivos sociales, políticos y económicos.

En los países desarrollados las políticas públicas, que son las acciones que se realizan desde el gobierno de turno para satisfacer las necesidades de la población, son cumplidas al pie de la letra, por ello, todo el avance que se aprecia en infraestructura para salud, educación, transportes, seguridad se percibe en la mayoría de estos.

En América Latina, hay escasos países que demuestran en la práctica estar conduciendo adecuadamente sus políticas, sobre todo cuando se ven resultados, pese a su orientación política, dentro de estos países el que viene destacando más que otros es El Salvador con el Plan Bukele, también se percibe lo mismo en Costa Rica, Uruguay y Chile.

En el Perú existían hasta diciembre 2023 un total de 73 políticas públicas para todos los sectores, con hermosas literaturas que las respaldan para cada sector de la Administración Pública, pero, cuando se coteja lo planificado con lo real, lo objetivo se ve la cruda realidad, que todo lo anotado en estas solo son cuestiones declarativas, subjetivas, románticas que no se cumplen, se renuevan para un largo, mediano plazo, pero, cuando llega el momento se vuelve a evaluar y seguimos en lo mismo.

El concepto de "Administración de Justicia" tiene varias acepciones y componentes clave que se pueden resumir de la siguiente manera:

### Función Jurisdiccional

La Administración de Justicia, en su sentido más tradicional y fundamental, se refiere a la función jurisdiccional que ejercen los juzgados y tribunales. Esta función consiste en juzgar, decidir y ejecutar resoluciones sobre conflictos planteados ante su autoridad, aplicando e interpretando las normas jurídicas para dirimir controversias entre las partes involucradas.

### Resolución de Conflictos y Sanción de Conductas

La Administración de Justicia actúa como un mecanismo neutral para resolver conflictos entre ciudadanos, empresas, entidades y el Estado, garantizando el orden social y el normal

desarrollo de la vida en sociedad. Además, incluye la función de sancionar conductas que constituyen delitos o faltas, de acuerdo con las normas establecidas.

Las políticas públicas vinculadas con la administración de justicia en el Perú pueden entenderse como un conjunto de estrategias, decisiones y acciones coordinadas por el Estado que buscan garantizar el acceso equitativo, la eficiencia y la transparencia del sistema judicial. Constituyen un instrumento esencial para consolidar el Estado de derecho y promover la seguridad jurídica, aspectos fundamentales para la estabilidad social y el desarrollo democrático. De esta forma, una adecuada articulación entre el diseño de políticas públicas y la gestión judicial permite optimizar los procesos legales, garantizar derechos fundamentales y asegurar una justicia más inclusiva y oportuna para todos los ciudadanos.

En relación a la Administración de Justicia en nuestro país existen las siguientes políticas públicas:

16	MINJUSDH	Política Nacional del Adolescente en Riesgo y en Conflicto con la Ley Penal al 2030	Multisectorial	Lista Sectorial	Decreto Supremo	D.S. N° 009-2023-JUS	27/09/2023
17	MINJUSDH	Política Nacional Penitenciaria al 2030	Multisectorial	Lista Sectorial	Decreto Supremo	D.S. N°011-2020-JUS	23/09/2020
18	MINJUSDH	Política Nacional contra el Lavado de Activos	Multisectorial	Lista Sectorial	Resolución Ministerial	R.M. N° 0068-2023-JUS	2/02/2023
19	MINJUSDH	Plan para la Consolidación de la Reforma Procesal Penal	Multisectorial	Lista Sectorial	Resolución Ministerial	R.M N° 0290-2019-JUS	19/07/2019
20	MINJUSDH	Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021	Multisectorial	Lista Sectorial	Resolución Ministerial	R.M N° 0290-2019-JUS	19/07/2019
21	MINJUSDH	Política Nacional contra el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	Multisectorial	Nueva	Resolución Ministerial	R.M. N° 0068-2023-JUS	2/02/2023

Tomado de: Presidencia del Consejo de Ministros/Data del 18-10-2023.

Conforme se aprecia de la Política 16 a la Política 21 le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, todas con nombre atractivos, muy llamativos, pero, en la práctica no se vienen cumpliendo de manera correcta.

La Tesis “Políticas Públicas y Administración de Justicia en el Perú, años 2020-2022” demuestra la relación significativa que se da entre las variables en estudio en el contexto y período de tiempo elegido.

En lo que corresponde a los **Antecedentes Internacionales** tenemos a:

Ordoñez et al. (2020) quien en su investigación tuvo como propósito analizar la independencia judicial como mecanismo de reducción de la politización de los tribunales en la administración de justicia en Ecuador en contraposición a la democracia y vulneración de las garantías básicas como el debido proceso, cuya metodología empleada fue de enfoque cualitativo, permitiendo llegar así a la conclusión “La jurisprudencia ecuatoriana se fundamenta en una serie de principios normativos que se armonizan con los principios constitucionales, como un

Estado de Derecho y de Justicia, democrático basado en la separación de poderes” (p. 599) en Ecuador, se requiere mejorar los procedimientos de selección de los funcionarios judiciales y aumentar la transparencia en el poder judicial, esto ayudará a disminuir la corrupción, prevenir el abuso de poder y proteger la libertad.

López (2021) quien en su estudio que realizo tuvo por objetivo analizar la evolución de las políticas públicas en el Ecuador según los tipos de estado asumidos, y su actual aplicación, a fin de garantizar los derechos fundamentales, con enfoque en los grupos de atención prioritaria, con una metodología de enfoque cualitativo y teniendo como resultado que “Las políticas públicas son un elemento estratégico del actuar del estado, mediante las cuales se impone al estado la obligación de actuar en beneficio de los derechos fundamentales y a la vez una limitación a su poder” (p. 58) el Estado Constitucional de Derechos vigente en Ecuador, se salvaguardan todas las facultades fundamentales sin jerarquizarlas, lo que destaca la importancia primordial del Estado en garantizar el resguardo, promoción y protección de los derechos como su deber máximo.

Ochoa et al. (2023) en su investigación tuvo como objetivo abordar los orígenes del término Justicia Abierta, brindando luces sobre el alcance de una política pública de estas características, cuya metodología empleada fue de enfoque cuantitativo, el análisis documental llega a la conclusión que “Todo el sistema de administración, desde los funcionamiento de cada entidad del Estado articulado, debe estar encaminado a brindar el mejor servicio posible a sus administrados y a cumplir con todas las necesidades insatisfechas de los ciudadanos” (p.95) es necesario generar interés entre los ciudadanos acerca de los beneficios que la participación en la administración pública puede brindar, comenzando desde las etapas educativas en escuelas y colegios.

En cuanto a los **Antecedentes Nacionales** se consideraron a:

Palacios et al. (2021) quien en su estudio que realizo tuvo por objetivo analizar las políticas públicas y gobernanza participativa local desde la mirada de los colaboradores de una municipalidad de Lima, la investigación se enmarca en el paradigma interpretativo o naturalista, donde se empleó una metodología de enfoque cuantitativo, permitiendo llegar así a la conclusión “Debe existir una gobernanza en función de la participación ciudadana, a nivel público y privado para conocer las necesidades básicas y a partir de la elaboración de políticas públicas, se pueda producir un impacto positivo en la población” (p.573) las políticas públicas tienen impacto en diversos aspectos sociales, políticos, y culturales que afectan a la juventud como parte integral de la sociedad, por ello la participación en la gobernanza requiere transparencia y rendición de cuentas para asegurar la legitimidad y confianza en las decisiones tomadas.

Chilon (2024) quien en su estudio que realizo tuvo por objetivo plantear un análisis desde la experiencia del derecho comparado y se evalúa los avances y retos tanto de la Comisión de Justicia Intercultural del Poder Judicial como de la Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público, donde se empleó una metodología de enfoque cualitativo, permitiendo llegar así a la conclusión “El Poder Judicial desarrollo avances significativos en lo administrativo, jurisdiccional y de políticas públicas que le está permitiendo implementar el enfoque de justicia intercultural a nivel nacional, por el impulso de la conformación de la Comisión de Justicia Intercultural” (p.543) la adopción de normas internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas, junto con las lecciones aprendidas de otros países con comunidades indígenas, ha impulsado a Perú a desarrollar su propio enfoque de justicia intercultural.

López (2023) en su investigación tuvo como objetivo determinar si las políticas públicas en la administración de justicia son eficaces en relación a las pericias contables laborales en la corte superior de justicia de la Libertad en el año 2023, mediante una metodología de enfoque cualitativo, análisis documental llega a la conclusión que “Cuando una entidad toma acciones de mejora en la implementación de las políticas públicas en la administración de justicia, aumentan la sensación positiva de los litigantes externos que tienen respecto a la pericia contable laboral por parte de CSJL” (p. 43) es necesario mejorar las habilidades y eficacia laboral del personal judicial en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para una mejor administración de justicia.

En relación a los Antecedentes Locales tenemos a; Moscoso (2019) quien en su investigación tuvo como propósito determinar la relación que existe entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, cuya metodología empleada fue de enfoque cuantitativo, permitiendo llegar así a la conclusión “Existe relación directa entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017” (p. 77) los jueces, fiscales y abogados deberían difundir la legislación en los idiomas nativos para evitar que se convierta en una barrera lingüística; además, necesitan ampliar su perspectiva para mejorar el sistema de administración en beneficio de los ciudadanos.

En torno a las **Bases Teóricas** se toma lo expuesto por diversos autores y fuentes que permiten sustentar el análisis de las políticas públicas y la administración de Justicia en el Perú. Pacheco et al. (2020) señala “Toda política pública debe diseñarse teniendo como principio orientador que las medidas a implementarse deben fundarse en mantener o incrementar la libertad de elegir de las personas, lo cual implica que no se debe constreñir la libertad de elegir” (p.110). A

su vez, Espinoza (2021) señala: “La implementación de estas políticas de digitalización en el Perú, no es abundante y se centra en la opinión de actores involucrados en el proceso, comúnmente desde perspectivas del Derecho o de la Gestión Pública, sin buscar establecer mecanismos” (p.37). También, se ha tomado en cuenta lo expuesto por Huamán (2019) señala “El Sistema Judicial de Lima debe fortalecer la gestión de políticas públicas que permitan una mejora continua, respondiendo a retos, exigencias de una sociedad y los diversos estándares de una calidad de la Gestión de Políticas Públicas” (p.53). Así mismo, Fernández (2021) que señala “Mediante la gestión de política pública se logrará cumplir oportunamente los procesos de pensión de alimentos en el distrito judicial de Lima Norte, que vienen implementando un sistema de gestión de calidad en atención a estos procesos judiciales” (p.137)

Subirats (2008) complementa señalando que “las políticas públicas no deben entenderse como simples programas de gobierno, sino como procesos de interacción entre actores sociales, económicos y políticos que configuran el espacio público” (p.51).

Bajo esta premisa, el diseño de políticas en el Perú debe orientarse a la inclusión, equidad y transparencia, especialmente en sectores como la justicia

Es importante resaltar en cuanto a las políticas públicas lo siguiente:

### **Etapas del Proceso de Políticas Públicas**

El proceso de formulación e implementación de políticas públicas se divide en varias etapas clave:

#### **Problematización**

En esta etapa, se identifican y reconocen los problemas públicos como situaciones o circunstancias que tienen efectos adversos o nocivos en una comunidad. Estos problemas deben ser ampliamente extendidos y aceptados como un problema compartido por la sociedad.

El Estado reconoce y decide intervenir para mitigar, reducir o resolver el problema.

Esta primera etapa, es clave para encaminar el desarrollo de una política pública, que pueda efectivamente traer en su desarrollo los resultados esperados, es importante mencionar, que la identificación del problema público debe realizarse desde afuera, es decir, desde las necesidades que la población exige y demanda como problema; no debiendo confundirse con otros problemas que no son necesariamente públicos, como aquellos suscitados dentro de una institución pública, o problemas de coordinación, entre otros; que si bien influyen en el desarrollo de la política pública, estos deben abordarse desde la perspectiva institucional o generar la solución más específicamente.

Algunos criterios para priorizar un problema público son: i) la magnitud de la población que está siendo afectada, ii) la prioridad en los lineamientos de política, iii) su incidencia en la generación de otros problemas, iii) gobernabilidad, entre otros criterios que pueden ayudar a determinar la priorización de un problema público.

### **Diagnóstico**

Una vez reconocido el problema, se procede a identificar las causas que lo originan y a buscar alternativas de solución. Esta etapa implica acciones analíticas para comprender el problema, registrar datos, analizar la información y considerar las posibles consecuencias de la intervención. El diagnóstico es esencial en el proceso de formulación de una política pública, ya que permite reconocer de manera precisa el problema que el Estado busca atender y comprender su naturaleza desde una perspectiva técnica y social. En esta etapa se recopila, organiza y analiza información relevante para identificar las causas que originan el problema, sus efectos y los actores implicados, con el propósito de construir una visión integral de la situación que requiere intervención.

Una vez identificado el problema, el diagnóstico se orienta a profundizar en sus causas estructurales, evaluar su magnitud y explorar alternativas de solución viables. Este proceso implica acciones analíticas rigurosas, como la recolección y sistematización de datos, el examen de las condiciones institucionales y la valoración de las posibles consecuencias que podrían derivarse de la acción o inacción del Estado.

En el contexto peruano, el diagnóstico adquiere especial importancia debido a la complejidad territorial, la diversidad sociocultural y las brechas de capacidad institucional, factores que pueden afectar la correcta identificación de los problemas públicos. Por ello, un diagnóstico bien estructurado no solo orienta el diseño de políticas públicas más realistas y sostenibles, sino que también fortalece la toma de decisiones basada en evidencia, garantizando que la acción gubernamental responda efectivamente a las necesidades ciudadanas y contribuya al fortalecimiento del Estado de derecho.

### **Formulación**

La formulación constituye una de las fases más determinantes en el ciclo de las políticas públicas, pues es en este momento cuando el Estado define con precisión la estrategia de intervención que permitirá abordar el problema previamente diagnosticado. En esta etapa, las decisiones se sustentan en evidencias empíricas, análisis técnico y criterios de viabilidad institucional, lo que garantiza que las acciones proyectadas sean coherentes con los objetivos nacionales y con la capacidad real de gestión de las entidades públicas involucradas. Durante la

formulación, se diseña un plan de acción estructurado, en el cual se establecen metas específicas, plazos, recursos y mecanismos de evaluación. Asimismo, se identifican y comparan distintas alternativas de solución, evaluando sus posibles impactos, costos y beneficios sociales. Este proceso permite seleccionar la opción —o combinación de opciones— que mejor se alinee con los intereses públicos y las prioridades estatales. Esta etapa exige una coordinación interinstitucional efectiva, ya que la fragmentación administrativa y las limitaciones presupuestales pueden obstaculizar la ejecución de políticas. Por ello, la formulación no solo implica la definición técnica de acciones, sino también la articulación política y la planificación estratégica, orientadas a garantizar que la política pública sea viable, sostenible y capaz de generar resultados concretos para la sociedad.

### **Ejecución**

La ejecución representa la etapa operativa del ciclo de la política pública, en la cual se materializan las acciones planificadas durante la fase de formulación. En este punto, las estrategias diseñadas se transforman en programas, proyectos y actividades concretas que buscan alcanzar los objetivos trazados por el Estado. Su éxito depende, en gran medida, de la coordinación efectiva entre las instituciones involucradas, la claridad en los roles asignados y la adecuada gestión de los recursos humanos, financieros y materiales disponibles. Durante esta fase, resulta esencial mantener una comunicación constante y fluida entre los distintos actores públicos y sociales, ya que la ejecución implica la interacción de múltiples niveles de gobierno y entidades con competencias compartidas. Asimismo, se requiere capacidad de adaptación y respuesta frente a imprevistos o contingencias que puedan surgir durante el desarrollo de las acciones, sin desvirtuar los objetivos originales de la política.

### **Evaluación**

La evaluación permite medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas durante la formulación. En esta etapa, el Estado analiza los resultados alcanzados, la eficiencia de las acciones ejecutadas y el impacto real de la intervención sobre el problema público que motivó su creación. La evaluación implica un proceso sistemático de recopilación, comparación e interpretación de información, mediante el cual se verifica si las decisiones adoptadas fueron adecuadas y si los recursos fueron utilizados de manera óptima. Su propósito central es valorar la efectividad, pertinencia y sostenibilidad de la política pública, así como identificar fortalezas, debilidades y posibles áreas de mejora para futuros procesos de gestión. Además, la evaluación no se limita únicamente a medir resultados cuantitativos, sino que también examina los efectos cualitativos y sociales de la política implementada, considerando la percepción ciudadana y el grado de satisfacción de los beneficiarios.

Asimismo, se describen diversos tipos de evaluación (Palumbo, 1987; Rossi y Freeman, 1989). Los cuales se pueden realizar en cada etapa de la política pública, siendo estas las siguientes:

- Evaluación anticipada
- Evaluación de la evaluabilidad
- Evaluación de necesidades.
- Evaluación de la teoría y diseño
- Evaluación de viabilidad política/contexto.
- Evaluación de implantación
- Estudios de seguimiento de programas.
- Evaluación de impacto
- Evaluación de calidad.

### **Características Fundamentales**

Las políticas públicas deben cumplir con varias características fundamentales:

**Objetivos de interés público:** Deben buscar beneficios y soluciones que atiendan las necesidades de la sociedad en general.

**Proceso de investigación y diagnóstico:** Deben ser el resultado de un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad para asegurar que la decisión tomada es la mejor alternativa posible para resolver el problema.

**Legalidad y transparencia:** Deben estar investidas de legalidad y ser formuladas con total prescindencia de intereses privados, con vocación de servicio y transparencia.

En relación con la Administración de Justicia, esta constituye uno de los pilares esenciales del Estado Constitucional de Derecho. De acuerdo con Fix-Zamudio (1993), “la función jurisdiccional del Estado tiene como propósito garantizar la paz social a través de la aplicación imparcial de la ley a los casos concretos” (p.84). En este sentido, el autor sostiene que la justicia no solo es una función pública, sino un valor que legitima la existencia misma del Estado.

Asimismo, García Toma (2004) señala que “la administración de justicia debe concebirse como un servicio público orientado a la tutela efectiva de los derechos fundamentales” (p.59). Bajo esta

perspectiva, el Poder Judicial cumple un rol trascendental en la protección de los derechos, siendo indispensable que actúe con independencia, imparcialidad y celeridad.

A su vez, Priori Posada (2017) plantea que “la crisis del sistema judicial peruano radica en la falta de confianza ciudadana y en la percepción de ineficiencia, lo que exige políticas de reforma institucional y transparencia” (p.112). En efecto, el acceso a una justicia oportuna y equitativa constituye uno de los principales desafíos de la administración de justicia en el Perú contemporáneo.

De igual modo, Landa Arroyo (2018) sostiene que “la independencia judicial no es solo una garantía institucional, sino también una condición indispensable para el ejercicio pleno de la función jurisdiccional” (p.78). El autor enfatiza que la administración de justicia debe mantenerse libre de presiones políticas y económicas, asegurando así la objetividad de las decisiones judiciales.

En cuanto a las instituciones del sistema de justicia en el Perú, se encuentran conformadas entre otros, por el Poder Judicial y el Ministerio Público.

En cuanto al Poder Judicial Peruano, este se organiza a través de una estructura jerárquica y territorial, que incluye lo siguiente:

Juzgados de Paz: Son aquellos que resuelven en casos de faltas menores, todo ello acorde a su competencia.

Juzgados de Paz letrado: Resuelven lo concerniente a faltas y situaciones de menor cuantía, de acuerdo con su competencia y lo establecido en la norma pertinente.

Juzgados Especializados y/o mixtos: Se enfocan en áreas específicas como lo penal, contencioso-administrativo, laboral, etc. Además, resuelven aquellas apelaciones de las sentencias emitidas por los juzgados de Paz Letrado.

Salas o Cortes Superiores: Este tipo de salas, conocen y resuelven las apelaciones de los fallos de los juzgados especializados o mixtos

Sala o Corte Suprema: Esta es la sede final, donde se pueden recurrir en los procesos judiciales, provenientes de las distintas Cortes de justicia, también conoce el recurso de casación.

#### Administración de los Órganos Judiciales

Además de la función jurisdiccional, la Administración de Justicia también implica el gobierno y administración de los tribunales y servidores públicos que integran el Poder Judicial. Esto incluye la gestión de recursos humanos y materiales, la inspección y disciplina de los servidores judiciales, y la administración de la carrera judicial. Este aspecto es crucial para asegurar la independencia y eficiencia del Poder Judicial. La Administración de Justicia se ejerce por un Poder Judicial

autónomo en lo político, administrativo, económico y disciplinario. Los jueces actúan con independencia, sujetos únicamente a la Constitución y a las leyes, lo que garantiza la imparcialidad y la justicia en el proceso de resolución de conflictos

En cuanto al Ministerio Público, este se organiza a través de una estructura jerárquica y territorial, que incluye lo siguiente:

**Fiscalías Provinciales:** Reciben e investigan denuncias sobre hechos delictivos, de acuerdo a sus competencias.

**Fiscalías Superiores:** Conocen las impugnaciones contra lo determinado en las investigaciones ejecutadas por las fiscalías provinciales.

**Fiscalía Suprema:** Son aquellos que investigan a jueces y también a los fiscales superiores, conocen también las impugnaciones de las fiscalías superiores.

**Fiscal de la Nación:** El fiscal de la nación, es la autoridad máxima de la institución mencionada, y es quien se encarga de la investigación y la formulación de la denuncia constitucional contra altos funcionarios descritos en el artículo 99 de la Constitución Política Peruana; también inicia acciones de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional Peruano.

El **Problema General** ¿De qué manera se relacionan las políticas públicas y la administración de justicia en el Perú, años 2020-2022?; los **Problemas Específicos fueron :** **Problema Específico 1:** ¿Existe relación entre la política nacional contra el lavado de activos y la administración de justicia a nivel de Ministerio Público en el Perú años 2020-2022?; **Problema Específico 2:** ¿Cómo se relacionan la Política Nacional de lucha contra el crimen organizado 2019-2030 y administración de justicia a nivel del Poder Judicial, años 2020-2022?

La investigación realizada se justifica legalmente porque ha tomado en consideración: en lo que corresponde a la **Justificación Legal:**

- ✓ Constitución de 1993;
- ✓ Ley 30220, Ley Universitaria
- ✓ Normatividad Administrativa
- ✓ Normatividad sobre Administración de Justicia
- ✓ Estatuto de la UNICA
- ✓ Resolución Rectoral 029-2021-R, Líneas de Investigación UNICA.
- ✓ Resolución Rectoral 048-2021-R, Reglamento de Grados y Títulos

✓ Resolución Rectoral 1320-2021-R, Guía para la Elaboración de Tesis.

La justificación teórica de esta investigación se basa en la abundancia de información disponible en artículos, periódicos, blogs y sitios web, tanto a nivel internacional como nacional, relacionados con el tema de estudio. Además, se utilizarán numerosas teorías relevantes en el análisis, lo que fortalece la justificación teórica de la investigación.

En cuanto a la Justificación Práctica, la investigación llevada a cabo es extremadamente beneficiosa tanto para los expertos en este ámbito como para los abogados que manejan casos relacionados con el tema en cuestión.

En lo que respecta a la Justificación Metodológica, la investigación realizada tuvo un enfoque cuantitativo. Desde la perspectiva de su propósito, se clasifica como una Investigación Básica de carácter correlativo. En relación con el derecho, se sitúa dentro de las investigaciones sociológicas-funcionales. El diseño adoptado fue Descriptivo-Correlacional. Además, se emplearon técnicas específicas de recolección de datos, como encuestas y análisis documental, utilizando instrumentos como el Cuestionario sobre Políticas Públicas y la Guía de Análisis Documental sobre administración de justicia. Todo lo expuesto justifica metodológicamente la tesis alcanzada.

Por todo lo señalado la concreción del Trabajo de Investigación presentado se justifica plenamente.

La relevancia de la investigación realizada se apoya en que, en el contexto peruano, analizar cómo las políticas públicas impactan la eficacia de la administración de justicia puede proporcionar ideas sobre el cumplimiento de las leyes y los derechos fundamentales de los ciudadanos. La transparencia y la lucha contra la corrupción son aspectos vitales en este ámbito. Investigar la influencia de las políticas públicas en la transparencia del sistema judicial peruano y en la prevención y sanción de la corrupción puede identificar desafíos y áreas de mejora. La cooperación entre instituciones es crucial para recopilar evidencias, realizar investigaciones exhaustivas y llevar a cabo procesos judiciales efectivos. Las políticas públicas facilitan la coordinación entre entidades como el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Policía Nacional, lo que es esencial para combatir delitos como el lavado de activos y el crimen organizado. Esto incluye la asignación adecuada de recursos, la capacitación del personal y el establecimiento de mecanismos de supervisión y rendición de cuentas. Las políticas públicas en materia de justicia representan un instrumento esencial del Estado para garantizar el orden jurídico y la seguridad ciudadana, al establecer directrices y mecanismos que regulan la prevención, sanción y erradicación de conductas delictivas conforme al marco normativo vigente. Estas políticas no solo definen las estrategias legales y operativas para perseguir eficazmente los delitos y fortalecer la capacidad institucional del sistema judicial, sino que también contribuyen a consolidar una cultura de legalidad y responsabilidad en todos los niveles del

aparato estatal. Sin embargo, la dinámica social contemporánea —caracterizada por la globalización, la digitalización y el surgimiento de nuevas modalidades criminales, como el lavado de activos, la trata de personas o el cibercrimen— demanda la actualización constante del marco legal y la reformulación de las políticas públicas. Esto implica adoptar un enfoque integral que combine la acción normativa con la modernización tecnológica, la capacitación de operadores de justicia y la cooperación interinstitucional e internacional. Un sistema judicial eficiente y transparente, sustentado en políticas públicas coherentes y sostenibles, asegura la aplicación efectiva de la ley, refuerza la confianza ciudadana en las instituciones, reduce los niveles de impunidad y actúa como un elemento disuasivo frente a la criminalidad. En consecuencia, la articulación adecuada entre políticas públicas y administración de justicia constituye un factor determinante para la consolidación del Estado de derecho, la estabilidad democrática y la protección de los derechos fundamentales en el Perú.

En esencia, las políticas públicas son fundamentales para mantener y fortalecer el estado de derecho, asegurando que todas las personas, incluidos los funcionarios públicos, estén sujetas a las mismas leyes y que el poder se ejerza de acuerdo con ellas. Una administración de justicia eficiente y políticas públicas bien diseñadas pueden contribuir al desarrollo social y económico del país, fomentando la inversión, el emprendimiento y la confianza en las instituciones. La relevancia de este estudio radica en su potencial para mejorar estos aspectos críticos.

El **Objetivo General** fue: Demostrar de qué manera se relacionan las políticas públicas y administración de justicia en el Perú, años 2020-2022.; el **Objetivo Específico 1**: Determinar de qué manera se relacionan la política nacional contra el lavado de activos y la administración de justicia a nivel de Ministerio Público en el Perú años 2020-2022.; el **Objetivo Específico 2**: Establecer de qué manera se relacionan la Política Nacional de lucha contra el crimen organizado 2019-2030 y la administración de justicia a nivel del Poder Judicial, años 2020-2022.

La **Hipótesis General**: Entre las políticas públicas y administración de justicia en el Perú, años 2020-2022, se da una relación muy importante. la **Hipótesis Específica 1** fue: Entre la política nacional contra el lavado de activos y la administración de justicia a nivel de Ministerio Público en el Perú años 2020-2022, existe una relación significativa; la **Hipótesis Específica 2** fue: Entre la Política Nacional de lucha contra el crimen organizado 2019-2030 y la administración de justicia a nivel del Poder Judicial, años 2020-2022, existe una relación relevante.

Las Variables fueron: **Variable Independiente (X)**: Políticas Públicas; **Variable Dependiente (Y)**: Administración de Justicia.

#### **Operacionalización de Variables:**

La Matriz de Operacionalización se presenta en la Parte de Anexos.

## II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA.

### 2.1. Tipo, nivel y diseño de investigación

#### 2.1.1. Tipo de investigación

Según su finalidad la investigación se enmarcó en lo que corresponde a una Investigación básica ya que se consiguieron conocimientos sobre las variables en estudio.

Según su nivel de profundidad lo realizado correspondió a una investigación correlacional ya que estuvo dirigida a demostrar la relación entre las variables.

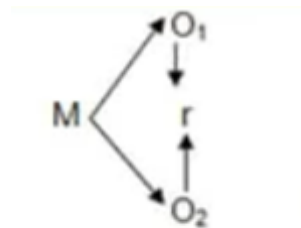
En lo que concierne a su relación con el derecho la Tesis se ubicó como una investigación SOCIOLÓGICA-FUNCIONAL, porque el estudio realizado se contextualizó en el ámbito del país y en el lapso de tiempo indicado.

#### 2.1.2. Nivel de investigación

Se enmarcó en el nivel correlacional ya que se ha demostrado la relación existente entre las Políticas públicas y Administración de Justicia.

#### 2.1.3. Diseño de investigación

Correspondió al Diseño *Descriptivo* -Correlacional cuya representación es la siguiente:



En donde:

M: Funcionarios públicos, economistas, abogados.

O<sub>1</sub>: Políticas públicas.

O<sub>2</sub>: Administración de Justicia.

r: Factor de correlación

## 2.2. Población. Muestra. Muestreo.

### 2.2.1. Población

Para Hernández et.al (2020) es el total de individuos, objetos, documentos que están directamente relacionados con la investigación (p.33). En la investigación realizada estuvo constituida por 100 unidades de estudio.

Para el caso de los funcionarios del Sector Estatal Peruano, hay alrededor de 50,000 según el INEI - Perú (Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú), para esta investigación se realizaron coordinaciones para que 35 de ellos del ámbito nacional relacionados al sistema de justicia, colaborarán con la investigación, sus respuestas fueron afirmativas, siempre y cuando se respetara su anonimato. Se consideraron a funcionarios públicos del sistema de justicia, por cada departamento del Perú.

Para lo relacionado a los economistas, según Forbes-Perú hay unos 50 economistas influyentes en el Perú, pero esta cifra se refiere solo a los más destacados y no al total de profesionales, se precisa además que la mayoría de estos profesionales desempeña funciones en la capital del Perú (Lima), independientemente de haber realizado sus estudios en otros departamentos; para la presente investigación se consideraron a 30 economistas que desempeñan sus actividades en cada departamento del Perú, y se encuentran relacionados a políticas públicas.

En lo que corresponde a los abogados, se consideraron sólo aquellos que a nivel nacional estaban ligados al tema de políticas públicas y desarrollan sus actividades en diferentes regiones del país, considerando criterios como: ocupar algún cargo en el estado, pertenecer a organizaciones de la sociedad civil, su actividad política, especialistas y consultores en el tema relacionado a políticas públicas, y su pertenencia a instituciones gremiales. De las cuales se consideraron a un total de 35 abogados muy ligados al tema de políticas públicas.

En el siguiente cuadro se hace un detalle sobre los funcionarios públicos por región que se consideraron:

N°	REGIÓN	FUNCIONARIOS (COLABORADORES)
01	Tumbes	01

02	Piura	01
03	Lambayeque	01
04	La Libertad	03
05	Ancash	01
06	Lima	05
07	Ica	04
08	Arequipa	03
09	Moquegua	01
10	Tacna	01
11	Cajamarca	01
12	Pasco	01
13	Junín	01
14	Huánuco	01
15	Ayacucho	01
16	Huancavelica	01
17	Apurímac	01
18	Cusco	01
19	Puno	01
20	Amazonas	01
21	Loreto	01
22	San Martín	01
23	Ucayali	01
24	Madre de Dios.	01

En lo que corresponde a los economistas se tomaron en cuenta por cada jurisdicción del país el siguiente número de profesionales:

N°	REGIÓN	ECONOMISTAS
01	Tumbes	01
02	Piura	01
03	Lambayeque	01
04	La Libertad	02
05	Ancash	01
06	Lima	03
07	Ica	03

08	Arequipa	02
09	Moquegua	01
10	Tacna	01
11	Cajamarca	01
12	Pasco	01
13	Junín	01
14	Huánuco	01
15	Ayacucho	01
16	Huancavelica	01
17	Apurímac	01
18	Cusco	01
19	Puno	01
20	Amazonas	01
21	Loreto	01
22	San Martín	01
23	Ucayali	01
24	Madre de Dios.	01

En lo que corresponde al número de abogados de la población, se consideró el siguiente número por cada región:

N°	REGIÓN	ABOGADOS
01	Tumbes	01
02	Piura	01
03	Lambayeque	01
04	La Libertad	03
05	Ancash	01
06	Lima	05
07	Ica	04
08	Arequipa	03
09	Moquegua	01
10	Tacna	01
11	Cajamarca	01
12	Pasco	01

13	Junín	01
14	Huánuco	01
15	Ayacucho	01
16	Huancavelica	01
17	Apurímac	01
18	Cusco	01
19	Puno	01
20	Amazonas	01
21	Loreto	01
22	San Martín	01
23	Ucayali	01
24	Madre de Dios.	01

Después de haber realizado las gestiones correspondientes a nivel de cada región, tomando en cuenta sus requerimientos de confidencialidad y anonimato, la población quedó constituida de la siguiente manera:

<b>CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN</b>		
<b>GRUPO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>NÚMERO</b>
Funcionarios públicos	35%	35
Economistas	30%	30
Abogados	35%	35
<b>T O T A L</b>	100%	100

### **2.2.2. Muestra:**

Según Peñaloza (2015) “la muestra es una parte significativa de la Población” (p.35). De la población mencionada se consideraron 80 individuos que constituyeron las unidades de muestra. Para determinar el tamaño de esta se consideró la fórmula de las poblaciones finitas, que luego de reemplazar los valores respectivos quedó conformada por 80 individuos. Se aplicó el redondeo correspondiente.

$$n = \frac{N \cdot z_{\frac{\alpha}{2}}^2 \cdot p \cdot (1 - p)}{e^2 \cdot (N - 1) + z_{\frac{\alpha}{2}}^2 \cdot p \cdot (1 - p)}$$

$$n = \frac{100 \cdot (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{0.0025 \cdot 99 + (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5} \approx 79.5$$

### 2.2.3. Muestreo:

Para Prado (2021) consiste en la forma que se seleccionarán a las unidades de muestra, para el estudio ejecutado se consideró el muestreo no probabilístico o intencionado, es decir, cada una de las unidades muestrales se eligieron de manera intencional, tomando en cuenta ciertos criterios de inclusión, tales como: disponibilidad de tiempo, conocimiento del tema, experiencia en cada una de las variables, dimensiones estudiadas. Esta conformación de la muestra fue posible debido a la realización de las siguientes gestiones:

- ☒ Contacto con personas que pudieran ayudar en la investigación a nivel nacional;
- ☒ Se recurrió a los colaboradores haciéndoles saber que no tendrían que dar sus datos, personales, entidad en la que trabajan, ni hacer fotografías;
- ☒ La aceptación de colaborar con la investigación requirió de toda la capacidad de persuasión posible;
- ☒ Una vez aceptada la intervención como colaboradores de la investigación se procedió a hacerles llegar los Cuestionarios a sus lugares de residencia, trabajo usando internet, la aplicación WhatsApp, Messenger, estos medios facilitaron la aplicación objetiva de los instrumentos de recolección de datos.

Al concluir con estas acciones, la muestra quedó conformada como se indica en el Cuadro de Distribución de la muestra.

<b>CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA</b>		
<b>GRUPO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>NÚMERO</b>
Funcionarios públicos	35%	28
Economistas	30%	24

Abogados	35%	28
<b>T O T A L</b>	100%	80

### **2.3. Técnicas e Instrumentos de recolección de información**

#### **2.3.1. Técnicas de recolección de información.**

Para Hernández et.al (2021) vienen a ser los procedimientos que se usarán para recolectar los datos, información que se requieren para contrastar y validar las hipótesis planteadas, para esta investigación se tomaron en cuenta, la Encuesta, esta técnica tiene sus correspondientes instrumentos de recolección de datos.

#### **2.3.1. Instrumentos de recolección de datos**

Según Velásque (2000) los instrumentos son las herramientas que permiten levantar los datos, la información que permita demostrar las hipótesis planteadas. Para la presente investigación los instrumentos fueron:

#### **CUESTIONARIO SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS.**

Mediante este instrumento se obtuvo información relacionada a las Políticas públicas. Comprendió 10 ítems que fueron respondidos por los integrantes de la muestra elegida. Fue anónima y lo más operativa para darle confianza a los colaboradores.

#### **CUESTIONARIO SOBRE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

Mediante este instrumento se encontró información relacionada a la Administración de Justicia. Abarcó 10 ítems que fueron respondidos por los integrantes de la muestra elegida. Fue anónima y lo más operativa para darle confianza a los colaboradores.

### iii. RESULTADOS

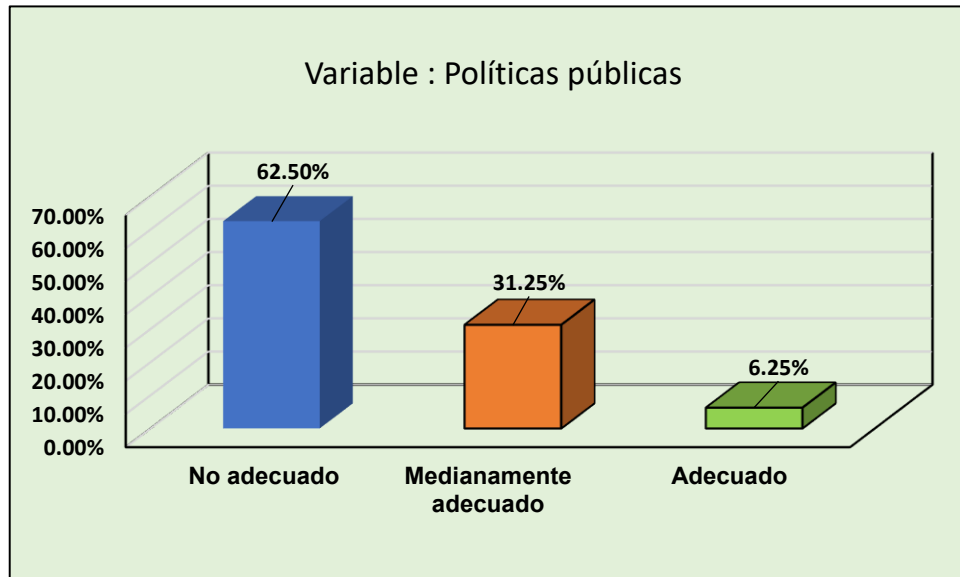
**Tabla I.**

**POLÍTICAS PÚBLICAS**

	Frecuencia	Porcentaje
No adecuada	50	62,5%
Medianamente adecuado	25	31,25%
Adecuado	05	6,25%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

*Figura 1*



Interpretación: En la Tabla I, Figura 1, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la variable políticas públicas; donde el 62,50% considera que el manejo que se le vienen dando a las políticas públicas es no adecuado, el 31,25% considera que es medianamente adecuado y un 6,25% que es adecuado.

Las políticas públicas orientadas a la administración de justicia pueden definirse como el conjunto de estrategias, decisiones y acciones impulsadas por el Estado para garantizar un sistema judicial accesible, eficiente, transparente y alineado con los principios del Estado Constitucional de Derecho.

Estas políticas buscan también fortalecer la capacidad institucional del Poder Judicial, el Ministerio Público y de los organismos que integran el sistema de justicia, promoviendo una justicia que responda efectivamente a las necesidades de la ciudadanía.

Las políticas públicas orientadas a la administración de justicia buscan mejorar el acceso y la eficiencia del sistema judicial. Tienen como propósito:

**Modernización de procesos:** Incluye la modernización de procesos penales y no penales, así como del sistema penitenciario, para agilizar y hacer más eficientes los trámites judiciales.

**Acceso a la justicia:** Garantiza que las personas puedan acceder a los servicios judiciales.

**Fortalecimiento institucional:** Implica fortalecer los recursos para asegurar una justicia más equitativa y eficiente.

**Gobernanza y anticorrupción:** Promover la gobernanza de datos, interoperabilidad entre instituciones para asegurar transparencia y confianza en el sistema.

**Protección de derechos humanos:** Asegurando que el sistema de justicia proteja adecuadamente los derechos de las personas.

Pero, de acuerdo con la mayoría de nuestros colaboradores su implementación está siendo inadecuada porque nada de lo expresado se siente de manera objetiva en la actualidad.

En ese contexto, dichas políticas adquieren especial relevancia debido a los problemas estructurales que históricamente han afectado el desempeño del sistema judicial, tales como la congestión procesal, la corrupción, la limitada cobertura territorial y la desconfianza ciudadana. Por ello, las políticas públicas en este campo tienen como finalidad mejorar los mecanismos de acceso a la justicia, garantizar la independencia judicial, optimizar la gestión de los recursos humanos y tecnológicos, y fortalecer la rendición de cuentas dentro del sistema. De este modo, las políticas públicas en el Perú constituyen instrumentos esenciales para garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, el fortalecimiento institucional y la consolidación de la democracia, al promover un sistema judicial más cercano, equitativo y eficiente.

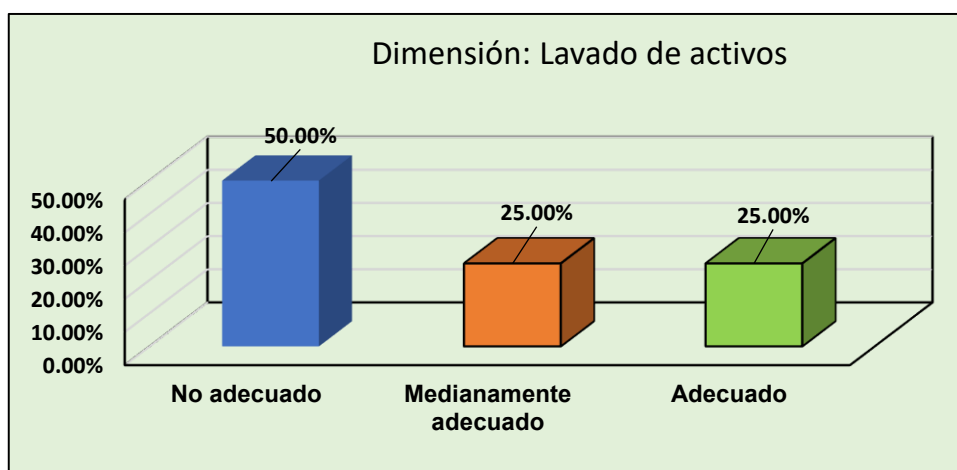
**Tabla II.**

***Dimensión: Lavado de Activos.***

	Frecuencia	Porcentaje
No adecuado	40	50%
Medianamente adecuado	20	25%
Adecuado	20	25%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

*Figura 2*



Interpretación: En la Tabla II, Figura 2, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión lavado de activos; donde un 50% considera que el manejo dado a la política nacional contra el lavado de activos es no adecuado, otro 25% considera que es medianamente adecuado y un 25% considera el trato en un nivel adecuado. La Política Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo en Perú se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-JUS. Su objetivo principal es prevenir, detectar, investigar y sancionar eficazmente estas actividades para contribuir a la estabilidad económica, política y social del país. La política se basa en principios clave, incluyendo legalidad, eficiencia, eficacia, cooperación interinstitucional, cooperación internacional, transparencia y participación de la sociedad civil. Además, se estructura en tres ejes estratégicos: prevención, detección, e investigación y sanción, con un eje transversal de articulación. Esta política fue complementada por el Plan Nacional 2018-2021, que define acciones concretas para su implementación. Más de la mitad de los colaboradores, perciben que en la práctica el manejo dado a la Política Nacional contra el lavado de activos no es el correcto.

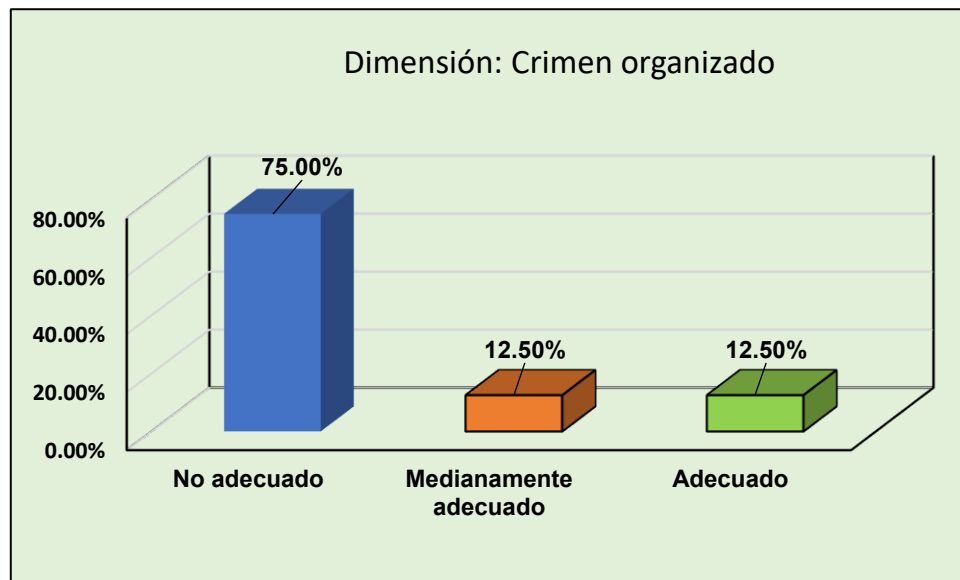
**Tabla III.**

***Dimensión: Crimen organizado.***

	Frecuencia	Porcentaje
Inadecuado	60	75,00%
Medianamente adecuada	10	12,5%
Adecuado	10	12,5%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

*Figura 3*



Interpretación: En la Tabla III, Figura 3, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión crimen organizado; para un 75% el manejo que se viene dando a la política nacional contra el crimen organizado está en un nivel no adecuado, un 12,5% manifestó que se hace en un nivel medianamente adecuado y un 12,5% manifestó que es adecuado. La Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Crimen Organizado 2019-2030 (PNMLCCO) en el Perú es un marco integral diseñado para combatir el crimen organizado. Aprobada mediante el Decreto Supremo N° 17-2019-IN, esta política busca fortalecer la capacidad del Estado, prevenir delitos y asistir a víctimas. Se centra en enfoques de derechos humanos, interculturalidad, género y territorialidad para garantizar intervenciones efectivas y sostenibles.

Se establecieron como objetivos prioritarios: Fortalecer la capacidad del Estado en la lucha contra organizaciones criminales; Controlar la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional; Prevenir delitos en la población; Asistir a víctimas del crimen organizado.

La Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Crimen Organizado 2019–2030 puede entenderse como una estrategia integral del Estado peruano que busca enfrentar, reducir y prevenir las actividades vinculadas al crimen organizado mediante la coordinación entre distintas instituciones públicas. Esta política establece lineamientos comunes que orientan la actuación del Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional, el Ministerio del Interior y otras entidades involucradas en la seguridad y la justicia.

Su finalidad principal es fortalecer la capacidad del Estado para combatir estructuras criminales complejas, mejorar la eficacia de la investigación y sanción de los delitos, y garantizar la protección de los derechos de las personas afectadas.

Asimismo, promueve la cooperación internacional, el intercambio de información y la modernización de los mecanismos de inteligencia y persecución penal, además, esta política pública representa un instrumento de gestión pública multisectorial que busca articular políticas de seguridad, justicia y gobernabilidad, con el objetivo de reducir el impacto del crimen organizado en la sociedad y consolidar un Estado más transparente, seguro y respetuoso del orden jurídico.

El Ministerio del Interior (MININTER) lidera la implementación de esta política, articulando esfuerzos entre entidades estatales y promoviendo la cooperación internacional. Además, se ha establecido un Sistema contra el Crimen Organizado y un Consejo Nacional contra el Crimen Organizado para coordinar acciones y propuestas en la materia.

Esta política sigue siendo fundamental para abordar los desafíos del crimen organizado en el país, que incluyen la corrupción y la violencia, afectando la seguridad nacional y la calidad de vida de la población. De acuerdo con lo señalado por la mayoría de nuestros colaboradores, esta política no se aplicando adecuadamente, cada día en el país hay muertes, heridos, personas con lesiones graves que desdican la esencia de esta política y ponen en tela de juicio lo operativa de esta.

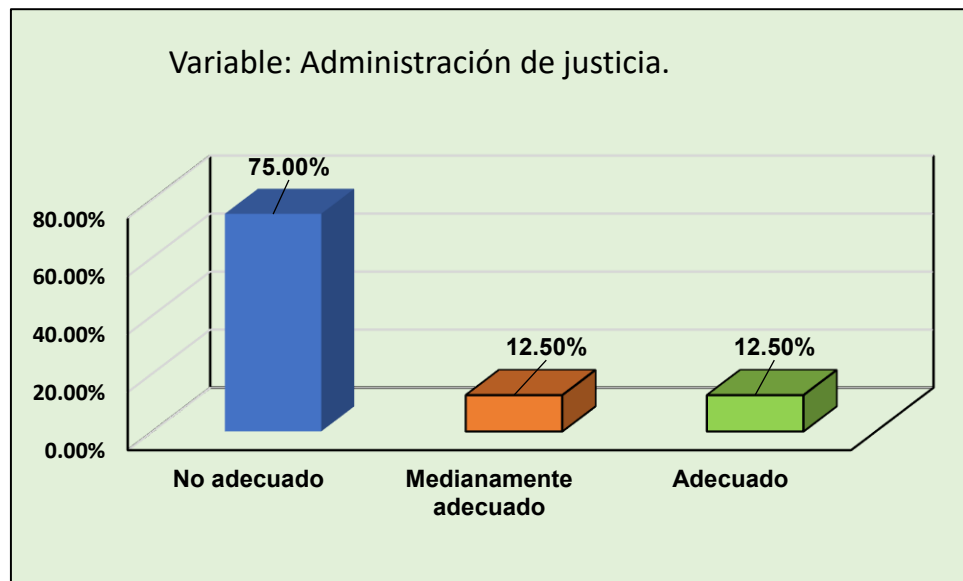
**Tabla IV.**

***ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA***

	Frecuencia	Porcentaje
No adecuado	60	75,00%
Medianamente adecuado	10	12,5%
Adecuado	10	12,5%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

*Figura 4*



Interpretación: En la Tabla IV, Figura 4, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la variable administración de justicia; donde un 75% consideran que la administración de justicia en asuntos de cumplimiento de políticas nacionales es no adecuada, un 12,5% considera se encuentra en un nivel medianamente adecuado y otro 12,5 % señalo que el trato dado está en un nivel adecuado.

Si bien la administración de justicia en el Perú debe entenderse como la función esencial del Estado encargada de resolver los conflictos jurídicos entre las personas y las instituciones, garantizando el respeto de la Constitución, las leyes y los derechos fundamentales. A través de esta función el Estado asegura la convivencia social, la protección de los derechos y la

preservación del orden jurídico. administrar justicia no solo implica aplicar la norma, sino también interpretar y hacer efectivos los principios de equidad, legalidad e imparcialidad. Por ello, la justicia peruana debe concebirse como un servicio público orientado al ciudadano, que actúe con independencia, transparencia y eficiencia en todos sus niveles.

Sin embargo, nos enfrentamos a una serie de desafíos críticos que afectan su eficacia y credibilidad, entre los problemas más destacados se encuentran:

**Corrupción y percepción de imprevisibilidad:** La corrupción es un problema persistente, y la percepción de que las decisiones judiciales pueden ser negociadas socava la confianza pública.

**Problemas en el acceso a la justicia:** Muchos ciudadanos enfrentan barreras para acceder a los servicios judiciales, lo que agrava las desigualdades sociales.

**Reformas insuficientes:** A pesar de intentos de reforma, estos han sido limitados por falta de voluntad política y la persistencia de intereses contrarios al cambio.

Lo indicado coincide con lo expresados por la mayoría de los que aplicaron el instrumento de recolección de información correspondiente.

Finalmente, el sistema judicial peruano requiere consolidar una cultura de ética pública y meritocracia, donde la formación continua de los operadores de justicia, la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas sean pilares fundamentales.

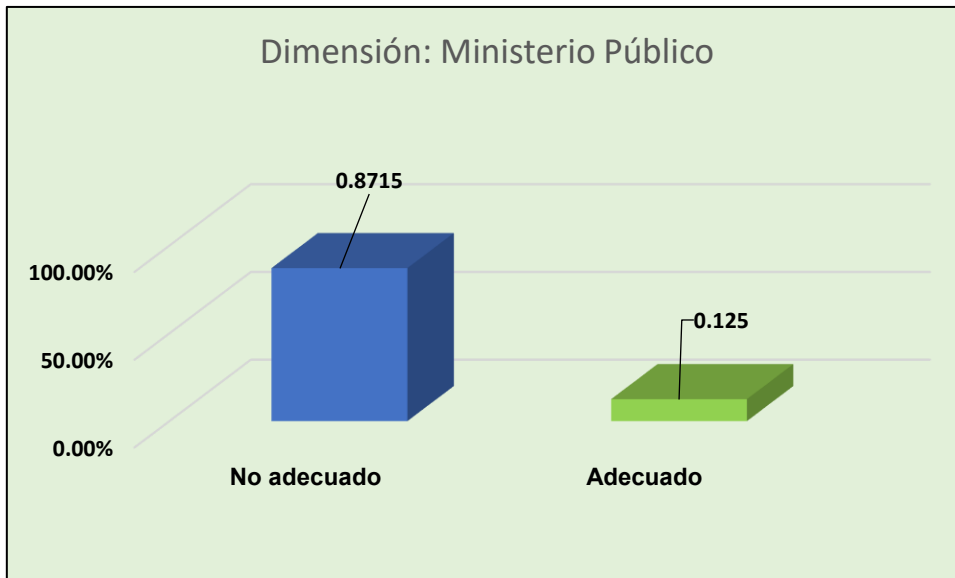
En síntesis, los desafíos críticos de la administración de justicia en el Perú no solo se relacionan con la eficiencia procesal, sino con la necesidad de reconstruir la confianza ciudadana, garantizar la independencia judicial y fortalecer la institucionalidad democrática a través de reformas sostenibles y políticas públicas coherentes.

**Tabla V.**  
***Dimensión: Ministerio Público.***

	Frecuencia	Porcentaje
No adecuado	70	87,5%
Adecuado	10	12,5%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

*Figura 5*



Interpretación: En la Tabla V, Figura 5, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión Ministerio Público; en donde un 87,50% considera que la administración de justicia desde este importante organismo autónomo del Estado es no adecuada y el 12,50% consideran que el tratamiento brindado es adecuado.

La percepción sobre la administración de justicia desde el Ministerio Público es generalmente negativa, un alto porcentaje de la población no confía en esta institución, esta falta de confianza se debe en parte a la percepción de corrupción y mala actuación dentro del sistema de justicia. Además, la corrupción ha afectado significativamente la credibilidad del Ministerio Público, junto con otras instituciones.

La ciudadanía espera una mayor transparencia en el ejercicio de la justicia para mejorar la confianza en estas instituciones, todo lo señalado coincide con lo manifestado por los que colaboraron con la encuesta correspondiente.

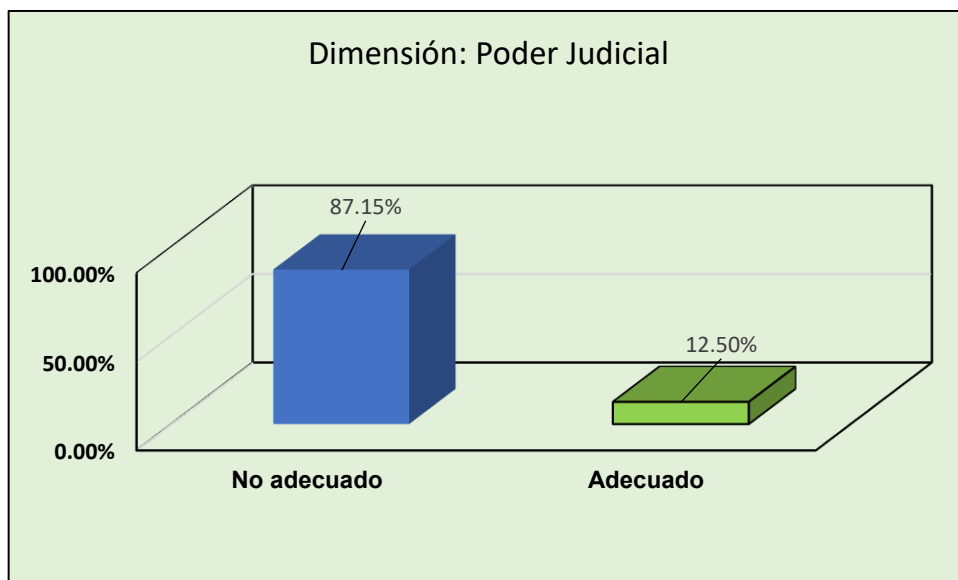
**Tabla VI**

***Dimensión: Poder Judicial***

	Frecuencia	Porcentaje
No adecuado	70	87,5%
Adecuado	10	12,5%
Total	80	100,00%

Fuente: Data de resultados

*Figura 6*



Fuente: Data de resultados

Interpretación: En la Tabla VI, Figura 6, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión Poder Judicial; para el 87.15% la atención brindada por esta entidad es inadecuada, para el 12,5% la atención brindada es medianamente adecuada. La percepción sobre la administración de justicia en el Perú, particularmente desde el Poder Judicial, es generalmente negativa. El sistema judicial enfrenta problemas crónicos como la falta de confianza ciudadana, debido a una percepción de lentitud e ineficiencia, así como a la existencia de un formalismo judicial que no siempre resuelve los conflictos de manera razonable y acorde a la realidad social del país; además, la sobrecarga procesal y la saturación de expedientes contribuyen a esta desconfianza.

La opinión pública suele criticar al Poder Judicial por las altas tasas de delincuencia y corrupción, aunque estos problemas también están influenciados por factores externos como las políticas de seguridad y legislativas, así lo siente la mayoría de las personas que colaboró con la presente investigación.

### Prueba de normalidad

$H_0$ : Los datos tienen distribución normal

$p > 0,05$

$H_1$ : Los datos no tienen distribución normal

Nivel de significancia:  $\alpha = 0.05$

**Tabla VII.**

### Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
D1: Lavado de activos	,156	80	,002	,962	80	,017
D2: Crimen organizado.	,141	80	,002	,962	80	,018
VX: POLÍTICAS PÚBLICAS.	,112	80	,015	,974	80	,105
D1: Ministerio Público.	,195	80	,003	,932	80	,002
D2: Poder Judicial	,187	80	,002	,931	80	,002
VY: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.	,156	80	,002	,949	80	,002

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Data de resultados

Para la prueba de normalidad, se tuvo en cuenta la prueba de Kolmogórov-Smirnov, pues el tamaño resultó ser mayor a 30 participantes, de acuerdo con los valores obtenidos estos resultan ser menores a 0.05; entonces se rechaza la hipótesis nula; por lo tanto, los datos no tienen una distribución normal, de manera que se aplicó la prueba de correlación Rho de Spearman.

### Prueba de hipótesis general

**Hipótesis nula:  $H_0: r_{xy} = 0$**

Entre las políticas públicas y administración de justicia en el Perú, años 2020-2022, no se da una relación muy importante.

**Hipótesis alterna:  $H_a: \rho_{r_{xy}} \neq 0$** 

Entre las políticas públicas y administración de justicia en el Perú, años 2020-2022, se da una relación muy importante.

**Nivel de significación:**

$\alpha = 0.05$  (prueba bilateral)

**Regla de decisión:**

$p > \alpha =$  acepta  $H_0$  se rechaza la hipótesis alterna

$p < \alpha =$  rechaza  $H_0$  se acepta la hipótesis alterna

**Estadígrafo de Prueba:**

Coefficiente de correlación de Rho de Spearman

			VX: Políticas públicas..	VY: Administración de Justicia
Rho de Spearman	VX: Políticas públicas.	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 80	,860** ,000 80
	VY: Administración de Justicia.	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,860** ,000 80	1,000 . 80

El resultado del p valor (Sig = 0,000) es menor al valor de significancia 0,05, de tal forma que se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ); por lo tanto, entre las políticas públicas y administración de justicia en el Perú, años 2020-2022, se da una relación muy importante. Así también, de acuerdo al coeficiente de correlación de Rho Spearman que es igual a 0,860 es positiva alta.

**Prueba de hipótesis específica 1****Hipótesis nula:  $H_0: r_{xy} = 0$** 

Entre política nacional contra el lavado de activos y administración de justicia a nivel de Ministerio Público en el Perú años 2020-2022, no existe una relación significativa.

**Hipótesis alterna:  $H_a: \rho_{r_{xy}} \neq 0$**

Entre política nacional contra el lavado de activos y administración de justicia a nivel de Ministerio Público en el Perú años 2020-2022, existe una relación significativa.

**Nivel de significación:**

$\alpha = 0.05$  (prueba bilateral)

**Regla de decisión:**

$p > \alpha =$  acepta  $H_0$  se rechaza la hipótesis alterna

$p < \alpha =$  rechaza  $H_0$  se acepta la hipótesis alterna

**Estadígrafo de Prueba:**

Coefficiente de Correlación de Rho de Spearman.

			D1: Lavado de Activos.	D1: Ministerio Público.
Rho de Spearman	D1: Lavado de activos.	Coefficiente de correlación	1,000	,820**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	D1: Ministerio Público	Coefficiente de correlación	,820**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

El resultado del p valor (Sig = 0,000) es menor al valor de significancia 0,05, de tal forma que se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ); por lo tanto, entre política nacional contra el lavado de activos y administración de justicia a nivel de Ministerio Público en el Perú años 2020-2022, existe una relación significativa. Así también, de acuerdo con el coeficiente de correlación de Rho Spearman que es igual a 0,820 es positivamente significativa.

**Prueba Hipótesis específica 2**

**Hipótesis nula:  $H_0: r_{xy} = 0$**

Entre la Política Nacional de lucha con el crimen organizado 2019-2030 y administración de justicia a nivel del Poder Judicial, años 2020-2022, no existe una relación relevante.

**Hipótesis alterna:  $H_a: \rho r_{xy} \neq 0$**

Entre la Política Nacional de lucha con el crimen organizado 2019-2030 y administración de justicia a nivel del Poder Judicial, años 2020-2022, existe una relación relevante.

**Nivel de significación:** $\alpha = 0.05$  (prueba bilateral)**Regla de decisión:** $p > \alpha$  = acepta  $H_0$  se rechaza la hipótesis alterna $p < \alpha$  = rechaza  $H_0$  se acepta la hipótesis alterna**Estadígrafo de Prueba:**

Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman

			D2: Crimen organizado.	D2: Poder Judicial
Rho de Spearman	D2: Crimen organizado.	Coeficiente de correlación	1,000	,800**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	D2: Poder Judicial.	Coeficiente de correlación	,800**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

El resultado del p valor (Sig = 0,000) es menor al valor de significancia 0,05, de tal forma que se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ); por lo tanto, entre la Política Nacional de lucha con el crimen organizado 2019-2030 y administración de justicia a nivel del Poder Judicial, años 2020-2022, existe una relación relevante. Así también, de acuerdo con el coeficiente de correlación de Rho Spearman que es igual a 0,800 es positiva moderada.

#### IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En esta parte de la Tesis se procederá a realizar la discusión de la Hipótesis Específica 1, a continuación, se hace lo mismo con la Hipótesis Específica 2, para culminar con la Hipótesis General. Se toman en cuenta los resultados plasmados en las correspondientes Tablas, Figuras, y también algún antecedente o base teórica para cimentar la validación de las hipótesis, asimismo, la investigadora realiza su aporte por cada una de las afirmaciones planteadas.

En la **Hipótesis Específica 1** se aseguró que entre política nacional contra el lavado de activos y administración de justicia a nivel de Ministerio Público en el Perú años 2020-2022, existe una relación significativa, la contrastación, validación de esta afirmación se realiza tomando en cuenta los resultados plasmados en la Tabla II, Figura 2, en donde, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión lavado de activos; donde un 50% considera que el manejo dado a la política nacional contra el lavado de activos es no adecuado, otro 25% considera que medianamente adecuado y un 25% considera el trato en un nivel adecuado. También se consideran los resultados presentados en la Tabla V, Figura 5, en donde, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión Ministerio Público; en donde un 87,50% considera que la administración de justicia desde este importante organismo autónomo del Estado es no adecuada y el 12,50% consideran que el tratamiento brindado es adecuado, lo presentado coincide con lo manifestado por López (2021) en su estudio tuvo como propósito examinar la evolución de las políticas públicas en Ecuador en relación con los diferentes modelos de Estado adoptados y su implementación actual, con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales, especialmente en grupos prioritarios. Utilizó una metodología cualitativa y concluyó que “las políticas públicas constituyen un elemento estratégico en la actuación estatal, imponiendo al Estado la obligación de proteger los derechos fundamentales, al mismo tiempo que limitan su poder” (p.58). En el marco del Estado Constitucional de Derechos vigente en Ecuador, se protegen todas las facultades fundamentales sin establecer jerarquías, lo que resalta la función esencial del Estado en asegurar la protección, promoción y salvaguarda de los derechos como su máxima responsabilidad. A partir de la investigación realizada, puedo afirmar que la Política Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo en Perú fue aprobada mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-JUS. Esta política tiene como propósito principal prevenir, detectar, investigar y sancionar de manera efectiva estas actividades ilícitas, con el fin de contribuir a la estabilidad económica, política y social del país. La estructura de esta política se compone de tres ejes estratégicos — prevención, detección, e investigación y sanción— junto con un eje transversal de articulación. Además, esta política fue complementada por el Plan Nacional 2018-2021, que establece acciones concretas para su ejecución. Sin embargo, en la práctica, la implementación de estas normas y directrices ha sido deficiente, situación que percibe más de la mitad de los

colaboradores involucrados. En cuanto a la percepción ciudadana sobre la administración de justicia, especialmente respecto al Ministerio Público, esta es mayormente negativa. Un alto porcentaje de la población desconfía de esta institución, debido a la percepción de corrupción y mala gestión dentro del sistema de justicia; esta corrupción ha minado la credibilidad del Ministerio Público. La ciudadanía demanda una mayor independencia y transparencia en la justicia para recuperar la confianza en las instituciones, coincidiendo con los resultados de encuestas realizadas a colaboradores y la población en general. Uno de los retos más grande radica en recuperar la credibilidad pública. Para ello, es necesario fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, promover una cultura de integridad en todos los niveles del sistema.

En la **Hipótesis Específica 2** se dejó sentado que entre la Política Nacional de lucha contra el crimen organizado 2019-2030 y administración de justicia a nivel del Poder Judicial, años 2020-2022, existe una relación relevante. Para contrastar, validar esta hipótesis se recurre a los resultados consignados en la Tabla III, Figura 3, en la cual se puede apreciar las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión crimen organizado; para un 75% el manejo que se viene dando a la política nacional contra el crimen organizado está en un nivel no adecuado, un 12,5% manifestó que se hace en un nivel medianamente adecuado y un 12,5% manifestó que es adecuado. Asimismo, se consideran los resultados insertados en la Tabla VI, Figura 6, donde se puede apreciar las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la dimensión Poder Judicial; para el 87.15% la atención brindada por esta entidad es inadecuada, para el 12,5% la atención brindada es medianamente adecuado. Todo lo presentado coincide con los aportes de Chilon (2024) quien en su estudio su objetivo fue analizar, desde la experiencia del derecho comparado, los avances y desafíos que enfrentan tanto la Comisión de Justicia Intercultural del Poder Judicial como la Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural del Ministerio Público. Para ello, empleó una metodología cualitativa que permitió concluir que “el Poder Judicial ha logrado progresos significativos en aspectos administrativos, jurisdiccionales y de políticas públicas, lo que facilita la implementación del enfoque de justicia intercultural a nivel nacional, impulsado principalmente por la creación de la Comisión de Justicia Intercultural” (p.543). Por ello, la adopción de normas internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas, junto con las experiencias y lecciones aprendidas de otros países con comunidades indígenas, ha motivado a Perú a desarrollar un enfoque propio de justicia intercultural. A partir de lo señalado puedo manifestar con toda seguridad que La Política Nacional Multisectorial de Lucha Contra el Crimen Organizado 2019-2030 (PNMLCCO) en Perú es un marco integral aprobado mediante el Decreto Supremo N° 17-2019-IN, cuyo objetivo es enfrentar de manera coordinada y efectiva el crimen organizado en el país. Esta política busca fortalecer la capacidad del Estado para combatir las organizaciones criminales, controlar los mercados ilegales a nivel nacional y transnacional, prevenir delitos en

la población y brindar asistencia a las víctimas, incorporando enfoques de derechos humanos, interculturalidad, género y territorialidad para asegurar intervenciones sostenibles y pertinentes. El Ministerio del Interior (MININTER) lidera la ejecución de esta política, coordinando la participación de diversas entidades estatales y promoviendo la cooperación internacional. Para ello, se ha establecido un Sistema contra el Crimen Organizado y un Consejo Nacional que facilitan la articulación de acciones y propuestas en esta materia. No obstante, según la percepción de la mayoría de los colaboradores consultados, la aplicación de esta política no ha sido adecuada, evidenciándose en el aumento de muertes, heridos y casos de violencia grave, lo que cuestiona su operatividad y eficacia. En cuanto al sistema judicial, la opinión pública muestra una visión negativa, debido a problemas crónicos como la lentitud, ineficiencia y un formalismo que no siempre responde a las realidades sociales del país. La saturación de expedientes y la sobrecarga procesal agravan esta desconfianza, mientras que la alta delincuencia y corrupción son criticadas, aunque también influenciadas por factores externos como las políticas de seguridad y legislativas. A pesar de contar con un marco normativo y estratégico sólido, los avances han sido desiguales y fragmentados. Las instituciones responsables —como el Ministerio del Interior, el Ministerio Público, el Poder Judicial— operan muchas veces sin una adecuada integración de sus acciones, lo que reduce la efectividad de las investigaciones y la sanción a las organizaciones criminales.

Asimismo, la corrupción y la infiltración del crimen organizado en algunos espacios del aparato estatal obstaculizan la implementación plena de esta política. Estos factores no solo debilitan la capacidad coercitiva del Estado, sino que también generan desconfianza en la ciudadanía y en los propios operadores del sistema de justicia.

Por último, en la **Hipótesis General** se afirmaba que, entre las políticas públicas y administración de justicia en el Perú, años 2020-2022, se da una relación muy importante. La contrastación, validación de esta hipótesis se realiza tomando en cuenta los resultados alcanzados en la Tabla I, Figura 1, en donde, se muestran las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la variable políticas públicas; donde el 62,50% considera el que el manejo que se le vienen dando a las políticas públicas es no adecuado, el 31,25% considera que es medianamente adecuado y un 6,255% que es adecuado. Por otro lado, en la Tabla IV, Figura 4, que permite apreciar las respuestas obtenidas de los 80 sujetos muestrales, para la variable administración de justicia; donde un 75% consideran que la administración de justicia en asuntos de no cumplimiento de políticas nacionales es no adecuada, un 12,5% considera se encuentra en un nivel medianamente adecuado y otro 12,5 % señalo que el trato dado está en un nivel adecuado. Lo expuesto coincide con Moscoso (2019) quien realizó una investigación con el objetivo de identificar la relación entre las barreras para la administración de justicia y el impulso del acceso a la justicia en las zonas rurales del Distrito Judicial de Ica. Utilizó un enfoque cuantitativo con un diseño descriptivo correlacional, trabajando con una muestra de 60

participantes entre jueces, fiscales y abogados litigantes, seleccionados mediante muestreo no probabilístico. Mediante cuestionarios específicos y análisis estadístico descriptivo e inferencial, encontró un coeficiente de correlación de Pearson de  $r = 0.740$ , lo que indica una relación directa entre las barreras para la administración de justicia y el fomento del acceso a la justicia en dichas zonas rurales en 2017. Además, Moscoso sugiere que “jueces, fiscales y abogados deberían promover la legislación en las lenguas nativas para evitar que el idioma sea una barrera, y ampliar su visión para mejorar el sistema de administración de justicia en beneficio de la población” (p. 77), por ello, puedo manifestar que las políticas públicas dirigidas a la gestión de justicia tienen como objetivo principal optimizar el acceso y la eficacia del sistema judicial. Sin embargo, según la mayoría de los participantes consultados, su aplicación ha sido deficiente, ya que no se evidencian avances tangibles en la práctica. El sistema judicial peruano actualmente presenta desafíos clave que comprometen su credibilidad: Corrupción y arbitrariedad: La corrupción arraigada y la percepción de decisiones judiciales influenciadas deterioran la confianza pública; Falta de recursos e ineficiencia: Problemas de infraestructura, financiamiento limitado y gestión ineficiente dificultan el acceso a la justicia; Desigualdad en el acceso: Barreras socioeconómicas y geográficas profundizan las brechas en el servicio judicial. Estas observaciones concuerdan con los resultados obtenidos mediante el instrumento de recolección de datos aplicado.

Por ello que, una débil o ineficaz aplicación de políticas públicas repercute negativamente en la administración de justicia, produciendo lentitud procesal, desigualdad y falta de legitimidad institucional. De ello se desprende que una política pública sólida, coherente y sostenida constituye un elemento esencial para alcanzar una justicia efectiva y equitativa, capaz de responder a las necesidades de la sociedad peruana y consolidar el Estado de Derecho.

## V. CONCLUSIONES.

- 1) Plasmados los resultados obtenidos mediante los instrumentos de recolección de información: Cuestionario sobre políticas públicas; Cuestionario sobre Administración de justicia en la Tabla II, Figura 2; Tabla V, Figura 5 se concluye que existe una vinculación significativa entre la Política Nacional contra el Lavado de Activos y la gestión de la administración de justicia en el ámbito del Ministerio Público del Perú durante el periodo 2020–2022. La evidencia analizada demuestra que una aplicación coherente, coordinada y efectiva de dicha política contribuye de manera sustancial al fortalecimiento institucional, la eficiencia procesal y la transparencia en la labor fiscal. En ese sentido, mientras mayor sea la calidad en la implementación y supervisión de esta política, óptimo será el desempeño del Ministerio Público en la persecución penal y en la protección del orden jurídico, consolidando así la lucha contra la criminalidad financiera y el fortalecimiento del Estado de Derecho en el país.
  
- 2) Insertados los resultados obtenidos con los instrumentos referidos en la conclusión anterior en la Tabla III, Figura 3; Tabla VI, Figura 6 se llega a la conclusión que entre la Política Nacional de lucha contra el crimen organizado 2019-2030 y administración de justicia a nivel del Poder Judicial, años 2020-2022, existe una relación relevante, ya que mientras mejor sea implementada la política referida, mejor será la administración de justicia en el Poder Judicial.  

Pues una implementación adecuada, sostenida y articulada de esta política pública repercute positivamente en la eficiencia, transparencia y capacidad operativa del sistema judicial. En la medida en que dicha política se ejecute con los criterios contemplados dentro de ella, el Poder Judicial podrá fortalecer su desempeño en la persecución y sanción del crimen organizado, consolidando así la confianza ciudadana, la legitimidad institucional y el principio de justicia efectiva en el país.
  
- 3) Los resultados obtenidos con los instrumentos de recolección de información a partir de los aportes de nuestros colaboradores y referidos en la Tabla I, Figura 1; Tabla IV, Figura 4 permiten concluir que entre las políticas públicas y administración de justicia en el Perú, años 2020-2022, se da una relación muy importante, deduciéndose que mientras más adecuadamente sean aplicadas las políticas públicas relacionadas con la lucha anticorrupción mejor será considerada la Administración de Justicia, lo contrario sucederá sino se implementan correctamente.

## **VI. RECOMENDACIONES.**

- 1) A las autoridades del Poder Ejecutivo, se recomienda garantizar un financiamiento suficiente, sostenido y equitativamente distribuido para la implementación de las políticas públicas vinculadas a la administración de justicia, priorizando aquellas orientadas a mejorar la accesibilidad, eficiencia y transparencia del sistema judicial. El fortalecimiento presupuestal debe estar acompañado de mecanismos de control y supervisión permanentes, que permitan evaluar el uso responsable de los recursos, la eficacia de las acciones ejecutadas y el cumplimiento de los objetivos establecidos. Asimismo, resulta necesario que dichas políticas se ejecuten dentro de un marco de planificación estratégica y coordinación interinstitucional, que involucre al Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y otros organismos del sistema de justicia. Solo mediante una gestión articulada y basada en evidencia se podrá garantizar la sostenibilidad de las reformas y evitar que las políticas se conviertan en medidas aisladas o de corto plazo. En este sentido, una implementación debidamente financiada, evaluada y coordinada contribuirá a fortalecer la gobernabilidad democrática, mejorar la confianza ciudadana en las instituciones de justicia y consolidar un Estado más eficiente y transparente, capaz de responder a las demandas sociales y garantizar el acceso equitativo a la justicia en todo el territorio nacional.
  
- 2) A las autoridades del Ministerio Público, se recomienda tener mejoras continuas sobre los procesos de implementación de las políticas públicas vinculadas a la administración de justicia, con el propósito de identificar los avances, las limitaciones y las posibles irregularidades que afectan su correcta ejecución. Estas investigaciones deben sustentarse en criterios técnicos, jurídicos y éticos, de modo que los resultados sirvan como insumo para la mejora institucional y la formulación de estrategias más efectivas. Asimismo, es indispensable que el Ministerio Público fortalezca sus mecanismos de supervisión interna y control funcional, garantizando que las políticas públicas orientadas al sector justicia se apliquen de manera transparente, eficiente y conforme a los principios de legalidad y equidad. La rendición de cuentas y la publicación de los resultados de dichas investigaciones también son esenciales para recuperar la confianza ciudadana y reforzar la legitimidad del Ministerio Público ante la sociedad. En este sentido, un proceso de evaluación serio y responsable permitirá mejorar la percepción pública sobre el rol del Ministerio Público, consolidándolo como una institución comprometida con la lucha contra la impunidad, la defensa del interés público y el fortalecimiento del Estado de Derecho en el Perú.

3) A los responsables del Poder Judicial Se recomienda fortalecer los mecanismos disciplinarios y sancionadores a fin de garantizar que todo funcionario o servidor público que obstaculice incumpla o actúe en contra de la implementación de políticas públicas orientadas a la lucha contra la corrupción y el crimen organizado sea investigado y sancionado, conforme al marco legal vigente. La aplicación oportuna y ejemplar de sanciones no solo reafirma el principio de responsabilidad funcional, sino que también contribuye a preservar la integridad institucional y la confianza ciudadana en el sistema judicial. Asimismo, el Poder Judicial debe promover una cultura de ética pública, transparencia y probidad, asegurando que sus miembros actúen con independencia, imparcialidad y compromiso con los valores democráticos. Resulta indispensable reforzar los procesos de control interno, auditoría y evaluación del desempeño judicial, de modo que las medidas disciplinarias no se apliquen de manera aislada, sino como parte de una estrategia integral de prevención y combate a la corrupción dentro del propio sistema de justicia. De esta manera, la aplicación firme y coherente de sanciones, acompañada de políticas institucionales de integridad y rendición de cuentas, permitirá consolidar un Poder Judicial más ético, confiable y comprometido con la defensa del Estado de Derecho, garantizando así la eficacia de las políticas públicas destinadas a erradicar la corrupción y enfrentar el crimen organizado en el Perú.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Chilon Barturen, S. T. (2024) Enfoque de justicia intercultural en la administración de justicia en la Amazonía peruana. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9250434>
- Delgado Godoy, L. (2009) Las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas. Clases de políticas públicas. Eficacia, legalidad y control. Indicadores de gestión. Disponible en: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/12FA59A3CDFDB93805257E3500720A92/\\$FILE/A2T3.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/12FA59A3CDFDB93805257E3500720A92/$FILE/A2T3.pdf)
- Espinoza Palo, A. B. (2021) El avance en la implementación de políticas públicas de digitalización en el Poder Judicial: Los sistemas de procesos digitales en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Disponible en: [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21459/ESPINOZA\\_PALO\\_ALFREDO\\_BENIZAR\\_AVANCE\\_EN\\_LA\\_IMPLEMENTACION\\_DE\\_POLITICAS\\_PUBLICAS.pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21459/ESPINOZA_PALO_ALFREDO_BENIZAR_AVANCE_EN_LA_IMPLEMENTACION_DE_POLITICAS_PUBLICAS.pdf?sequence=1)
- Fernández Espinoza, W. H. (2021) Gestión de política pública para la celeridad en los procesos de pensión de alimentos en el Poder Judicial del Perú. Disponible en: <https://portalrevistas.aulavirtualusmp.pe/index.php/RevistaGobiernoG/article/view/2353>
- Huaman Alfaro, J. C. (2019) “Efectividad de la gestión de Políticas Públicas, en la reforma del Sistema Judicial Peruano Año 2017-2018”. Disponible en: <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/3670>
- López Briceño, L. A. (2023) Políticas públicas en la administración de justicia y la eficacia de la pericia contable laboral en la corte superior de justicia de la Libertad, 2023. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/127239>
- López Moya, D. F. (2021) Las políticas públicas como garantía de los derechos fundamentales. Disponible en: <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/113>
- Moscoso Cespedes, V. M. (2019) Barreras para la administración de justicia y fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del distrito judicial de Ica. Disponible en: <https://repositorio.unica.edu.pe/items/213baeb9-21fb-44d4-8d26-449114441233>
- Ochoa Rodríguez, G. A. & Aguilar Sánchez, J. S. (2023) Promulgación y desarrollo de la política de justicia abierta en el Ecuador. Disponible en: <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/12987>
- Ordóñez Segarra, V. A; Narváez Zurita, C. I; et al. (2020) Análisis de la independencia judicial en la administración de justicia del Ecuador. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8964757>

Pacheco, R. Á. S., Ascue, N. R., & Cairo, V. R. (2020). Políticas públicas y planificación estratégica en Perú. Disponible en: [file:///C:/Users/Hp/Downloads/rinvestigacion,+Quipu28-57\\_2-30.08.20-101-112.pdf](file:///C:/Users/Hp/Downloads/rinvestigacion,+Quipu28-57_2-30.08.20-101-112.pdf)

Palacios Garay, J. P; Toledo Córdova, M. F; et al. (2021) Políticas públicas y gobernanza participativa local. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8890472>

## **VIII. ANEXOS:**

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.

ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

ANEXO 3: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

ANEXO 4: DATA DE RESULTADOS.

ANEXO 5: JURISPRUDENCIA RELACIONADA A LA INVESTIGACIÓN.

ANEXO 6: INFOGRAFÍA. ESQUEMAS RELATIVAS AL TEMA TRATADO.

**MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE TESIS  
"POLÍTICAS PÚBLICAS Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PERÚ, AÑOS 2020-2022"**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	VALORACIÓN	TECNICAS/ INSTRUMENTOS	METODOLOGÍA.
<p><b>GENERAL</b> ¿De qué manera se relacionan las políticas públicas y administración de justicia en el Perú, años 2020-2022?</p> <p><b>PROBLEMA ESPECÍFICO 1.</b> ¿Existe relación entre política nacional contra el lavado de activos y administración de justicia a nivel de Ministerio Público en el Perú años 2020-2022?</p> <p><b>PROBLEMA ESPECÍFICO 2</b> ¿Cómo se relacionan la Política Nacional de lucha con el crimen organizado 2019-2030 y administración de justicia a nivel del Poder Judicial, años 2020-2022?</p>	<p><b>GENERAL.</b> Demostrar de qué manera se relacionan las políticas públicas y administración de justicia en el Perú, años 2020-2022.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 1:</b> Determinar de qué manera se relacionan política nacional contra el lavado de activos y administración de justicia a nivel de Ministerio Público en el Perú años 2020-2022.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2:</b> Establecer de qué manera se relacionan la Política Nacional de lucha con el crimen organizado 2019-2030 y administración de justicia a nivel del Poder Judicial, años 2020-2022.</p>	<p><b>GENERAL</b> Entre las políticas públicas y administración de justicia en el Perú, años 2020-2022, se da una relación muy importante.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1:</b> Entre política nacional contra el lavado de activos y administración de justicia a nivel de Ministerio Público en el Perú años 2020-2022, existe una relación significativa.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2:</b> Entre la Política Nacional de lucha con el crimen organizado 2019-2030 y administración de justicia a nivel del Poder Judicial, años 2020-2022, existe una relación relevante.</p>	<p><u>Variable X</u></p> <p>POLÍTICAS PÚBLICAS</p> <p><u>Variable Y</u></p> <p>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</p>	<p>LAVADO DE ACTIVOS.</p> <p>CRIMEN ORGANIZADO.</p> <p>MINISTERIO PÚBLICO.</p> <p>PODER JUDICIAL.</p>	<p><b>DE LA VARIABLE X:</b></p> <p>POLÍTICA NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.</p> <p>POLÍTICA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO 2019-2030.</p> <p><b>DE LA VARIABLE Y:</b></p> <p>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL DE MINISTERIO PÚBLICO.</p> <p>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL DEL PODER JUDICIAL.</p>	<p>BUENA</p> <p>REGULAR</p> <p>MALA</p>	<p><b>TECNICA:</b> Encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTO:</b> CUESTIONARIO SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS.</p> <p><b>TECNICA:</b> ENTREVISTA</p> <p><b>INSTRUMENTO:</b> GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL SOBRE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</p>	<p><b>ENFOQUE: MIXTO.</b> Cuantitativo y Cualitativo, los resultados obtenidos se apreciarán en los correspondientes Cuadros Estadísticos. Procesamiento cualitativo de Entrevistas realizadas.</p> <p><b>TIPO.</b> Por su FINALIDAD: Es BASICA. Por su NIVEL DE PROFUNDIDAD: es una investigación CORRELACIONAL. Por su RELACIÓN CON EL DERECHO: Sociológica Funcional. EN LO CUALITATIVO: Enfoque Fenomenológico con Estudio de Caso.</p> <p><b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:</b> Corresponde a una investigación Descriptiva Correlacional que se representa:</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD     M((M)) --&gt; O((O))     M --&gt; OY((Oy))     O --- OY     O -- r --&gt; OY     OY -- r --&gt; O             </pre> </div> <p>En donde:  <b>M:</b> Funcionarios públicos, economistas, abogados.  <b>Ox:</b> POLÍTICAS PÚBLICAS.  <b>Oy:</b> ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.  <b>R:</b> Factor de correlación.</p>

**MATRIZ DE OPERALIZACIÓN DE VARIABLES DE LA TESIS  
“POLÍTICAS PÚBLICAS Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PERÚ, AÑOS 2020-2022”**

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS O REACTIVOS	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>VARIABLE X</b>  POLÍTICAS PÚBLICAS	Las políticas públicas son conjuntos de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento dado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios. Por ejemplo, el desempleo, la inseguridad ciudadana, la escasez de vivienda, la inmigración, el medioambiente, etc. Delgado (2009)	Mediante el cuestionario sobre Políticas públicas se obtendrán datos, información para esta variable de estudio. Este instrumento constará de 10 reactivos que los colaboradores llenarán de forma anónima y lo más sinceramente posible.	LAVADO DE ACTIVOS	POLÍTICA NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Utilizan estrategias para identificar y dismantelar organizaciones criminales dedicadas al lavado de activos a nivel nacional?</li> <li>2. ¿Toman medidas para prevenir el lavado de activos en sectores como el financiero y el inmobiliario?</li> <li>3. ¿Se coordina la cooperación entre diferentes organismos nacionales e internacionales para abordar el lavado de activos?</li> <li>4. ¿Cuentan con herramientas tecnológicas para rastrear y combatir el lavado de activos?</li> <li>5. ¿Existen programas de capacitación y concientización para profesionales y ciudadanos sobre la importancia de prevenir el lavado de activos?</li> </ol>	<p><b>Siempre</b></p> <p><b>A veces</b></p> <p><b>Nunca</b></p>
			CRIMEN ORGANIZADO	POLÍTICA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO 2019-2030	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. ¿Se han establecido alianzas con la sociedad civil y el sector privado para fortalecer la lucha contra el crimen organizado?</li> <li>7. ¿Se está implementando medidas concretas para combatir el crimen organizado en áreas como el tráfico de drogas, la trata de personas, la extorsión y el lavado de dinero?</li> <li>8. ¿Existe rehabilitación y reinserción de individuos involucrados en actividades del crimen organizado?</li> <li>9. ¿Considera que la corrupción a menudo facilita las actividades del crimen organizado?</li> <li>10. ¿Existen medidas para proteger a testigos y colaboradores que ayuden en la lucha contra el crimen organizado?</li> </ol>	<p><b>Siempre</b></p> <p><b>A veces</b></p> <p><b>Nunca</b></p>







## CUESTIONARIO SOBRE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**ESTIMADO COLABORADOR:** Saludos. El motivo de la presente es recoger datos e información objetiva para la tesis de **“POLÍTICAS PÚBLICAS Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL PERÚ, AÑOS 2020-2022”**, este instrumento consta de 10 reactivos que deberás responder marcando alguna de las alternativas presentadas. Por favor, responde con objetividad. **ES ANÓNIMA, MUCHAS GRACIAS.**

### DIMENSIÓN: MINISTERIO PÚBLICO

N°	ASPECTOS A ANALIZAR	OPCIONES		OBSERVACIONES
		SI	NO	
01	¿Existe eficiencia, garantía y transparencia en sus investigaciones y procesos judiciales por parte del Ministerio Público?			
02	¿El Ministerio Público coordina con otras instituciones del sistema de justicia para garantizar una aplicación efectiva de la ley?			
03	¿El Ministerio Público ha implementado políticas para fortalecer la persecución de delitos graves, como lavado de activos y crimen organizado?			
04	¿Existe algún mecanismo de rendición de cuentas para evaluar la eficacia y el desempeño del Ministerio Público en la gestión de delitos graves?			
05	¿El Ministerio Público promueve la participación de la sociedad civil y otros actores en el proceso de lucha contra el lavado de activos y la delincuencia organizada?			

### DIMENSIÓN: PODER JUDICIAL

N°	ASPECTOS A ANALIZAR	OPCIONES		OBSERVACIONES
		SI	NO	
06	¿El Poder Judicial cuenta con una estructura organizativa donde se distribuyen las responsabilidades entre sus diferentes instancias?			
07	¿Se está abordando la carga de trabajo y los retrasos en los procesos judiciales dentro del Poder Judicial?			
08	¿Se garantiza la independencia y la imparcialidad de los jueces en sus decisiones judiciales?			
09	¿Existen programas de capacitación especializados para jueces y personal judicial que manejan casos de crimen organizado y lavado de activos?			
10	¿Han implementado medidas para garantizar el acceso a la justicia para todos los ciudadanos, especialmente aquellos en situaciones vulnerables?			

**ANEXO 4: DATA DE RESULTADOS DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS  
DE RECOLECCIÓN DE DATOS.  
VARIABLE X: POLÍTICAS PÚBLICAS.**

D1: LAVADO DE ACTIVOS					D2: CRIMEN ORGANIZADO.				
i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10
2	2	1	2	2	1	2	2	2	2
2	1	2	2	1	2	2	1	2	2
1	2	2	1	1	2	2	2	2	2
2	1	1	1	2	1	2	1	2	2
2	2	2	1	1	2	1	1	2	2
2	2	2	2	2	1	2	1	2	1
1	2	2	1	1	2	1	1	2	2
2	2	2	2	2	2	2	1	1	2
2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	1	1	1	1	2	1	2	2
1	2	2	1	2	2	1	2	1	2
2	1	2	1	2	2	1	1	1	2
1	1	1	1	1	1	1	2	2	2
2	2	2	1	1	2	2	1	2	1
1	1	1	2	2	1	1	2	1	2
3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
2	2	2	3	3	1	3	3	2	3
1	2	1	2	1	2	1	1	2	1
2	1	2	1	1	2	2	1	2	1
2	2	2	2	2	1	2	1	2	2
1	1	2	1	1	2	2	2	1	2
2	2	2	1	1	2	2	2	1	1
1	2	2	1	1	2	2	2	1	2
1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	1	1	1	2	1	2	2
1	1	2	1	2	1	1	1	2	2
1	2	2	2	2	2	2	2	2	1
2	1	1	2	2	1	2	2	1	2
1	2	1	2	1	2	2	2	1	1
1	1	1	1	1	2	1	1	2	1
2	1	2	1	1	2	1	1	1	2
1	2	2	2	2	2	1	2	2	2
3	3	2	3	2	1	3	3	2	3
3	1	3	2	3	3	3	2	1	3
3	2	3	2	2	1	3	2	3	3
2	1	1	2	2	1	1	2	2	2
1	1	2	2	2	1	1	2	2	1
1	2	2	1	2	1	1	2	1	1

1	2	1	2	2	2	1	1	1	2
2	1	2	2	1	1	2	1	1	2
2	1	2	1	1	2	2	1	1	2
1	2	2	2	2	1	1	2	1	2
1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
2	1	2	1	1	2	1	1	1	2
2	2	1	2	2	2	1	2	1	2
1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	1	2	2	1	2
1	2	2	1	1	2	1	1	1	1
1	2	1	1	1	1	2	2	1	1
2	2	2	1	2	2	2	1	2	1
3	3	3	3	2	2	3	3	3	3
2	1	3	2	2	3	3	3	1	3
1	1	2	1	2	2	1	2	1	1
2	1	2	2	2	1	2	1	2	1
2	2	1	1	2	2	1	1	1	2
1	1	2	2	2	1	1	1	2	1
1	2	1	2	1	2	2	2	2	2
2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
2	2	1	1	1	2	2	1	2	2
2	2	1	1	1	1	2	2	2	2
2	2	1	1	1	2	1	1	2	2
2	1	2	2	1	1	1	2	2	2
1	1	1	2	1	1	1	2	1	2
1	2	2	2	2	2	1	2	2	2
2	1	1	2	1	2	2	2	2	1
1	1	1	2	1	2	1	1	1	2
2	2	2	1	2	2	2	2	1	2
2	3	3	2	2	2	3	2	3	3
2	2	2	2	2	3	3	2	3	3
3	1	2	3	2	1	3	3	2	3
2	3	3	2	2	3	3	2	2	3
2	3	3	2	2	2	3	3	2	3
2	3	3	2	3	3	3	3	3	3
2	2	2	2	2	1	3	3	1	3
3	2	3	3	3	1	3	2	2	3
3	2	3	3	3	2	3	3	1	3
3	2	2	3	3	1	3	2	2	3
2	1	3	2	2	3	3	3	2	3
3	3	2	2	2	3	3	3	2	3
3	1	2	3	3	1	3	2	3	3

VARIABLE Y: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.									
D1: MINISTERIO PÚBLICO.					D2: PODER JUDICIAL.				
i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10
2	1	2	2	1	2	2	1	2	2
2	2	1	2	2	1	1	1	2	1
1	1	2	2	1	2	2	1	1	2
2	2	1	1	2	1	2	1	2	2
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1
1	1	2	2	1	2	1	2	1	2
2	2	1	1	2	1	2	2	2	1
1	1	2	1	1	2	1	2	1	1
2	1	2	1	1	2	2	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	2	1	2
1	1	1	2	1	1	2	1	2	2
2	2	2	2	2	2	1	1	2	2
2	2	2	2	2	2	1	2	1	1
2	1	2	1	1	2	2	1	2	1
2	2	1	1	2	1	2	1	1	1
3	2	3	2	2	3	2	2	3	2
3	2	2	2	2	2	2	2	1	3
1	2	1	2	2	1	1	2	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
2	1	2	1	1	2	2	1	1	2
2	1	2	2	1	2	1	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
2	1	2	2	1	2	2	1	1	2
2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
2	2	1	1	2	1	2	2	1	2
1	1	2	1	1	2	2	2	2	1
2	1	1	1	1	1	1	2	2	2
2	1	1	1	1	1	1	1	1	2
2	1	2	1	1	2	2	1	1	2
1	1	2	2	1	2	1	1	1	2
1	1	2	1	1	2	2	2	2	1
1	1	2	2	1	2	2	2	1	2
3	2	2	2	2	2	2	3	1	2
3	3	1	1	3	1	2	2	3	3
3	3	3	3	3	3	2	1	1	3
1	2	2	2	2	2	2	1	1	3
1	2	2	2	2	2	3	3	1	2
1	2	2	2	2	2	3	1	1	2
1	2	1	1	2	1	3	1	3	3
2	2	1	1	2	1	2	1	3	3

2	3	3	3	3	3	3	1	1	2
1	2	3	3	2	3	3	2	3	2
2	3	1	1	3	1	2	2	1	3
1	2	1	1	2	1	2	2	1	2
1	3	2	2	3	2	3	3	1	3
2	3	1	1	3	1	3	2	1	2
2	2	2	2	2	2	3	2	2	3
1	2	2	2	2	2	2	1	3	3
2	2	1	1	2	1	3	2	1	3
2	3	3	3	3	3	3	1	3	3
3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
3	3	1	1	3	1	2	2	3	3
1	2	1	1	2	1	3	2	2	3
2	2	1	1	2	1	2	2	1	2
1	3	3	3	3	3	3	1	1	3
1	2	2	2	2	2	2	2	1	3
2	3	1	1	3	1	2	1	2	2
2	3	3	3	3	3	2	1	2	2
2	2	3	3	2	3	3	2	3	3
2	3	3	3	3	3	3	3	1	3
1	3	2	2	3	2	3	3	1	3
1	3	3	3	3	3	2	3	1	2
1	2	1	1	2	1	2	1	1	3
1	3	1	1	3	1	3	3	2	3
2	2	2	2	2	2	2	3	3	2
1	3	2	2	3	2	3	2	3	3
2	3	3	3	3	3	3	1	1	2
3	3	3	3	3	3	2	3	2	2
3	2	3	3	2	3	2	3	3	3
3	2	2	2	2	2	2	2	1	3
3	3	2	2	3	2	2	2	3	3
3	3	2	2	3	2	3	3	2	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	2
3	2	1	1	2	1	2	3	1	2
3	3	2	2	3	2	3	1	1	2
3	3	1	1	3	1	3	2	2	2
3	2	2	2	2	2	3	2	1	3
3	3	2	2	3	2	3	2	3	2
3	2	2	2	2	2	2	2	3	3
3	2	3	3	2	3	3	1	1	2

## **ANEXO 5: INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON LA INVESTIGACIÓN: ARTICULO SOBRE JUSTICIA EN EL PERÚ DE LA PUCP.**

II Foro Público para la Gobernabilidad

Arequipa, 28 y 29 de agosto del 2007

Mesa sobre Acceso a la Justicia

### **1. JUSTICIA TRANSICIONAL Y RECONCILIACIÓN**

La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) ha definido la reconciliación como:

“un proceso de restablecimiento y refundación de los vínculos fundamentales entre los peruanos, vínculos voluntariamente destruidos o deteriorados por el estallido de un conflicto violento iniciado por el Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso (PCP-SL) en las últimas décadas, y en el que la sociedad entera se vio involucrada” .

Para la CVR “el descubrimiento de la verdad de lo ocurrido en aquellos años —tanto en lo que respecta al registro de los hechos violentos como a la explicación de las causas que los produjeron— y la acción reparadora y sancionadora de la justicia” constituyen elementos que hacen posible y necesaria la reconciliación .

Desde esta perspectiva, el presente documento de trabajo constituye un texto orientado a motivar el análisis y debate sobre la situación actual de las políticas públicas en materia de administración de justicia, y de la justicia transicional en particular, en la perspectiva de alcanzar los objetivos del proceso de reconciliación.

El enfoque jurídico y socio-político de nuestro análisis recurre a la noción de justicia transicional, pero ella está muy ligada a su vez a los temas de la “transición a la democracia” y la “consolidación” de la democracia o de la “gobernabilidad democrática” como se prefiere decir hoy. De allí la necesidad de precisar el sentido de tales nociones y ubicar la relación entre los fenómenos de conjunto a los que aluden y el tema de acceso y calidad de la justicia a los que en este trabajo nos referimos.

En términos generales, la justicia transicional puede ser definida como la labor desarrollada por los órganos jurisdiccionales del Estado respecto a casos de violaciones a los derechos humanos ocurridas durante un período de violencia o represión. Se desarrolla en un escenario posterior a este período .

En la perspectiva internacional comparada que acompaña el estudio y la propuesta de pautas y normas institucionales para establecer la justicia transicional, la gran problemática que se enfrenta es la existencia de regímenes dictatoriales o autoritarios que, al responder al difícil desafío de subversiones armadas, incurrieron, ellos también, en graves violaciones a los derechos humanos. La tendencia en estos casos, que en el Perú fue la seguida por el régimen de Alberto Fujimori, es la de ocultar esos comportamientos delictivos de agentes de instituciones del Estado o al menos pasarlas

a un plano lo más secundario posible. Ello es más fuerte cuando, como en el Perú, se produjo una asociación directa de los más altos niveles del poder político con el tipo de política antisubversiva seguida por las fuerzas del orden.

En esta clase de realidad se sitúa el punto de partida del análisis del acceso a la justicia que se nos ha encargado. Se nos pide responder a cómo ha avanzado el Estado en la formulación de políticas públicas teniendo en cuenta las consecuencias del conflicto interno y las recomendaciones de la CVR. Y se alude también a las demandas sociales más recientes, que se traducen con frecuencia en conflictos sociales serios y sintomáticos, además de problemas sociales de fondo que nos resistimos a reconocer y a abordar cara a cara. Debemos dar respuestas específicas a la pregunta por lo hecho después del Informe de la CVR, pero ubicaremos antes el contexto general de una transición a la democracia que sigue incierta y por lo tanto no asegura que hayamos pasado el umbral de la llamada consolidación. Los problemas del acceso a la justicia nos parecen mejor entendibles en este marco.

La noción de justicia transicional como la de transición a la democracia centran la atención en el conjunto de dificultades que encuentra la justicia y la institucionalidad democrática del Estado en general para recuperarse después de la imposición autoritaria de normas que violaron los derechos ciudadanos y de la arbitrariedad en cuanto al ejercicio de la autoridad del Gobierno. Por eso, los analistas han hablado de “los procesos de transición” para dejar claro que la mera salida del dictador o del caudillo de un régimen autoritario no pueden asegurar que los comportamientos serán inmediatamente democráticos. De allí precisamente la importancia de lo que ocurre con la aplicación de la justicia a las violaciones a los derechos humanos en que el propio Estado parece haber incurrido. Por su carácter, el seguimiento de esos casos es un indicador de la fuerza o la debilidad de la transición. La complicidad entre las nuevas autoridades de todos los poderes públicos y las prácticas del pasado indica el mantenimiento de conductas incoherentes con los mínimos del estado de derecho y de la democracia representativa. Empezar con claridad a hacer justicia a los autores de las violaciones a los derechos humanos y respetar las normas constitucionales del gobierno democrático es el signo indispensable para saber que un proceso de transición a la democracia está en marcha después de la caída del autoritarismo.

No se trata de esperar un cambio automático. Por eso transición se asocia a proceso. Se trata, por el contrario, de seguir esos procesos para dar cuenta con precisión de lo que ocurre y en el terreno práctico para impulsar la transición hacia su objetivo. En el terreno político incluso, los ejemplos históricos exitosos – España, Portugal, Chile, Brasil, entre otros - muestran que entre la salida del régimen autoritario y los primeros tiempos de la transición se producen con frecuencia negociaciones explícitas entre “los moderados” de ambos campos para abrir el camino a la construcción o reconstrucción de la institucionalidad democrática. Lo que ocurre es que en el campo de la aplicación de la justicia a las violaciones a los derechos humanos, la complicidad, la blandura o el perdón sin

proceso, son generalmente signo que lo que está ocurriendo es una mezcla peligrosa de la imposición por la fuerza y la vigencia de la ley. Resultaría que los cimientos de la reinstitucionalización democrática estarían amenazados.

En el caso peruano debe señalarse que, desde el terreno de la aplicación de la justicia, el proceso de transición sí empezó con claridad. El gobierno de Valentín Paniagua tomó claras medidas de cambio en los términos de ejercicio del poder y de ruptura con los responsables centrales de las tropelías múltiples del autoritarismo. Por su parte los procuradores del Estado, la Fiscalía y el Poder judicial actuaron en casos emblemáticos y, asegurando además el debido proceso, permitieron que culminaran detenciones y enjuiciamientos que hoy tienen en prisión a un grupo importante de la elite de responsables de casos de corrupción y violaciones a los derechos humanos.

El acceso de la justicia, al juzgarse los comportamientos de personas de mucho poder en la esfera pública y privada, es un logro claro y muy importante del proceso político de transición a la democracia y por los antecedentes históricos del país hay que señalar la importancia que haya ocurrido así. Desde el breve gobierno de Paniagua, este nivel de investigación y juicio a elites continuó en grueso bajo el Gobierno presidido por Alejandro Toledo y llega hasta el actual gobierno de Alan García. El que esté en prisión hace tiempo Vladimiro Montesinos y que el proceso de extradición de Alberto Fujimori avance ahora favorablemente son netas pruebas de la verdad de esta constatación.

Sin embargo la CVR encontró que en la explicación de las conductas represivas del Estado, frente a la violencia subversiva y el terrorismo, ellas tuvieron que ver con hábitos de discriminación, de subvaloración de la vida de poblaciones pobres étnica y culturalmente dominadas de modo secular. Por eso la comprensión de la reconciliación más importante que, a juicio de la Comisión, debía producirse en el Perú, era la reconciliación entre los peruanos de distintas condiciones. Al respecto señaló:

“la reconciliación compromete a la sociedad peruana en su conjunto; es ella la que debe reconciliarse consigo misma y debe hacerlo instaurando relaciones de reconocimiento recíproco que hagan posible la refundación del acuerdo social entre todos. En tal sentido, la reconciliación comprende tres niveles: en lo político, es una reconciliación entre el Estado —incluyendo a las Fuerzas Armadas— y la sociedad, y lo es también entre los partidos políticos, la sociedad y el Estado; en lo social, es una reconciliación de las instituciones y de los espacios públicos de la sociedad civil con la sociedad entera, de modo especial con los grupos étnicos secularmente postergados; y en lo interpersonal, es una reconciliación entre los miembros de comunidades o instituciones que se vieron enfrentados a causa de la violencia generalizada. Es de esperar que la reconciliación se refleje en la educación, en la familia, en los medios de comunicación y en la propia vida cotidiana de todos los peruanos”

Se trataba y se trata de lograr un trato ciudadano del Estado hacia todos los grupos sociales y de los grupos y personas entre sí. Esta clase de objetivo es sin duda de largo plazo y se sitúa más allá de la transición, en el terreno de la consolidación de la democracia.

El Informe apunta lejos, dada la magnitud de los hechos que encontró y la reflexión sobre sus causas y compromete así una propuesta no solo “clásica” frente a la transición, sino más propia del Perú, para la siguiente fase - que debiera ser la actual - de consolidación de la democracia. El Informe de la CVR apunta a ese plano en su capítulo de “Reformas institucionales”. Significativamente, uno de los cuatro rubros de esa propuesta trata sobre “Recomendaciones sobre la reforma del sistema de administración de justicia para que cumpla de defensor de los derechos ciudadanos y del orden constitucional”.

El fundamento de enlazar recomendaciones de corto y largo plazo queda más claro si reproducimos la conclusión 9 del Informe final de la CVR:

“La CVR ha constatado que la tragedia que sufrieron las poblaciones del Perú rural, andino y selvático, quechua y asháninka, campesino, pobre y poco educado, no fue sentida ni asumida como propia por el resto del país; ello delata a juicio de la CVR, el velado racismo y las actitudes de desprecio subsistentes en la sociedad peruana a casi dos siglos de nacida la República”.

Por eso, las recomendaciones de la CVR tienen que ver con el juicio imparcial a todos los presuntos responsables de violaciones de derechos humanos, pero también con cómo construir instituciones democráticas al alcance de los peruanos y peruanas más postergados, que no tienen casi la experiencia que ello sea posible. El Informe de la CVR mira en este nivel necesariamente más allá del plano de lo estrictamente jurídico-político, que es el campo donde se forjaron las nociones de transición e incluso la de consolidación de la democracia, posteriores a las interrupciones dictatoriales.

El estudio del acceso a la justicia en la perspectiva planteada debe pues combinar el análisis de medidas de corto y largo plazo y de eso trata la siguiente sección del documento.

## 2. POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2.1 INTRODUCCIÓN: ¿EXISTE CLARIDAD SOBRE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SU REFORMA?

La CVR abordó los problemas de la administración de justicia en el Perú durante el conflicto armado interno en materia de judicialización de violaciones de derechos humanos, y señaló: a) los hechos concretos que ocurrieron, b) las razones que dieron lugar a esa situación, y c) recomendaciones específicas para que no vuelvan a ocurrir.

Sin embargo, ¿se han creado espacios de discusión al interior y a iniciativa de las instituciones judiciales para analizar por qué la administración de justicia en el Perú no fue capaz de hacer frente a la impunidad respecto a los casos de violaciones de derechos humanos y para evaluar qué hacer para evitar que una situación similar se repita? Lamentablemente, no se ha reflexionado sobre las experiencias pasadas, aspecto esencial para diseñar políticas públicas con miras a evitar que situaciones similares se vuelvan a producir.

Esto demuestra que las reformas en materia de administración de justicia no suelen tomar como punto de partida las exigencias de la realidad ni los problemas ocurridos, lo que a su vez explicaría por qué en años recientes el tema de la reforma del sistema judicial se ha centrado en: a) debates sobre cambios de tipo orgánico (por ejemplo, ¿cuál debe ser el órgano de gobierno del Poder Judicial?, ¿cuáles deben ser las competencias de la Corte Suprema?), b) debate sobre la reforma constitucional (cuya aprobación no es segura y cuyo contenido no es percibido como trascendente) y, c) elaboración de diversos informes y diagnósticos sobre los problemas del sistema judicial. En síntesis, la adopción de medidas importantes y de cambio institucional ha estado ausentes en los últimos años.

Este panorama permite plantear una pregunta adicional para la reflexión: ¿cuál es la visión que se tiene por parte de los operadores jurídicos respecto al sistema de administración de justicia y su reforma? Por lo expuesto, parece que no es comprendido como un sistema esencial para garantizar el derecho fundamental de toda persona de acceso a la justicia, así como para fortalecer la democracia y la gobernabilidad. Es visto más bien como un conjunto de instituciones (no como un sistema), que tienen serias dificultades de organización y presupuesto, y que deberían funcionar mejor. La ausencia de claridad sobre el objetivo concreto del sistema judicial dificulta la determinación de los cambios urgentes y contribuye a la demora en la adopción de los mismos.

Para demostrar la importancia de tener claridad sobre los objetivos de una institución en función a la realidad en la cual actúa, se puede citar el caso de los tribunales constitucionales. En diversos países, su labor ha sido decisiva para fortalecer las instituciones jurídicas y, en no pocos casos, para garantizar una transición democrática. Se puede citar al respecto el caso de España, e incluso merece hacerse referencia al Tribunal Constitucional peruano, cuya labor en los últimos cinco años ha sido decisiva para dar respuesta a los problemas jurídicos y de institucionalidad democrática heredados del gobierno del ex presidente Fujimori. En ambos casos, los tribunales constitucionales fueron plenamente conscientes del papel que les correspondía asumir, no sólo desde una perspectiva jurídica sino también política.

La experiencia del sistema judicial de los Estados Unidos de América también se enmarca en esta línea, pues desde las primeras décadas luego de la independencia, la Corte Suprema de este país supo

asumir los retos que planteaba el fortalecimiento del sistema federal, la interpretación de la Constitución y el surgimiento de un nuevo modelo económico.

Sólo si los operadores jurídicos del sistema judicial peruano tienen en claro los objetivos que debe cumplir este sistema, entre los cuales se encuentra la reconciliación, será posible establecer políticas públicas en materia de administración de justicia, de corto, mediano y largo plazo, que eviten que se repita la lamentable actuación del sistema judicial durante el conflicto armado interno, que favoreció la impunidad e hizo ver a las instituciones jurídicas como totalmente ineficientes para la defensa de los derechos fundamentales y la Constitución.

## 2.2 AVANCES DEL SISTEMA DE JUSTICIA (¿existe una perspectiva de inclusión social en materia de acceso a la justicia?)

El Perú es un país heterogéneo, pluricultural y con una geografía diversa, por lo que atención especial merecen las medidas que se adopten para garantizar el derecho de acceso a la justicia de quienes, por barreras geográficas, económicas, culturales, lingüísticas, entre otras, no tienen acceso a ella. La Defensoría del Pueblo ha identificado algunos problemas sobre la materia, entre ellos:

- Dificultades físicas: Las personas que residen en las áreas periféricas de las ciudades o en zonas rurales se encuentran físicamente lejos de la sede de los órganos jurisdiccionales del Estado, o tienen dificultades geográficas para acceder a los mismos. La respuesta a este problema ha sido enfocada, principalmente, a través de la creación de más órganos jurisdiccionales, de Módulos Básicos de Justicia (MBJ) y juzgados de paz letrados en comisarías.

- Dificultades lingüísticas: Las personas que no hablan ni entienden castellano o lo hacen de manera parcial no pueden comprender cabalmente el desarrollo de los procesos judiciales de los cuales son parte. Esta barrera dificulta su acceso al sistema de justicia. La respuesta a este problema, planteada en las recomendaciones de la CERIAJUS, ha sido enfocada en la necesidad de ejecutar una política de contratación de personal bilingüe y equipos de traductores que colaboren en el desarrollo de los procesos judiciales. De otro lado, se hace necesario que quienes asuman la labor de jueces y fiscales, tengan también conocimiento de la lengua quechua o aymara.

- Dificultades económicas: Las personas que desean acceder a la justicia deben cubrir costos como el pago de abogado, tasas judiciales y otros relacionados con el seguimiento del proceso (movilidad, traslados entre ciudades, alojamiento, etc.). A esto deben sumarse aquellos otros “pagos” que deben realizarse para agilizar un expediente o, en el peor de los casos, obtener una sentencia. Costos de este tipo han originado que en muchas ocasiones los litigantes sólo requieran los servicios de un abogado para presentar la demanda respectiva, no contando en el resto del proceso con un seguimiento adecuado de su caso (esta es la situación, por ejemplo, de los pensionistas que acuden

al proceso contencioso administrativo). Sobre el tema de la defensa, se ha propuesto fortalecer los centros de atención legal gratuita (ALEGRA) y la defensa de oficio. En el caso particular de las tasas judiciales, se ha propuesto por parte de la Defensoría del Pueblo justificar técnicamente su cobro y disminuir progresivamente su cobro.

A pesar de tenerse identificados los problemas y algunas alternativas de solución, se muestran escasos avances. En su informe anual sobre la situación de los derechos humanos en el Perú en el año 2006, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos concluyó que, lamentablemente, no se han dado pasos significativos sobre estos temas, con la sola excepción de la aprobación del reglamento sobre la elección de jueces de paz, en la perspectiva de fortalecer la justicia más cercana a los ciudadanos, en particular en zonas rurales.

Sobre este punto, llama la atención la ausencia de un Plan Estratégico del Poder Judicial a fin de garantizar progresivamente en los próximos años un mayor acceso de peruanos y peruanas a los órganos jurisdiccionales del Estado. Pero un problema más grave aún es que en el corto y mediano plazo no parece que vaya a concretarse uno, con metas e indicadores claros de seguimiento.

Pero esta labor de facilitar el acceso a la justicia no es exclusiva del Poder Judicial. El Congreso también tiene la responsabilidad de modificar aquellas normas que impiden este acceso. Mientras tanto, el Ejecutivo debe asignar los recursos necesarios para ampliar la cobertura del servicio de justicia.

Lo que no debe olvidarse en este proceso de ampliar la cobertura y el acceso a la justicia es que estamos hablando de un derecho fundamental de toda persona. En la práctica, existe un importante sector de la sociedad que no puede ejercer este derecho, que es excluido por lo tanto de los medios que el Estado debe poner a su disposición para resolver sus conflictos. Se trata claramente de un trato desigual que debe ser revertido por el Estado de manera inmediata y progresiva. Recordemos que la exclusión y la desigualdad fueron factores claves que llevaron a nuestro país a un conflicto armado interno.

## 2.3 PROCESAMIENTO DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

En su informe final la CVR describe un importante número de casos que deben ser judicializados, a fin de identificar y sancionar a los perpetradores de graves violaciones a los derechos humanos. Correspondía, por lo tanto, adoptar las medidas necesarias –normativas, de política judicial, entre otras- que permitiesen investigar estos casos. A continuación presentamos un breve balance de las medidas que, desde diferentes instituciones del Estado, se han adoptado con este objetivo. Esto permitirá, a su vez, identificar las omisiones sobre la materia.

### 2.3.1 Política judicial

En su Informe Final, la CVR recomendó:

“Mediante ley del Congreso, se recomienda crear un sistema especializado para procesar los casos derivados por la CVR. Este sistema debiera tener una duración de cuatro años, contar con los recursos adecuados y con la participación de una unidad especial de la Policía Nacional para el apoyo de la labor de fiscales especializados. Este sistema debe incluir:

- Una Sala de la Corte Superior de Justicia de Lima con competencia nacional.
- Una Fiscalía Superior Coordinadora.
- No menos de tres juzgados penales especializados, bajo la responsabilidad de funcionarios con conocimiento y experiencia en derechos humanos y Derecho internacional humanitario.
- No menos de ocho fiscalías especializadas, tres de las cuales deberían estar en Lima y cinco en provincias (dos en Ayacucho, una en Huánuco, una en Huancayo y una en Abancay)” –subrayado nuestro.

Sobre este tema, debe señalarse en primer lugar que no se ha emitido una ley específica de creación de un sistema especializado para procesar los casos de violaciones de derechos humanos. Lo que ha ocurrido es que se han creado órganos jurisdiccionales a los cuales se les ha asignado esta competencia, pero que a la vez tienen competencias sobre otros delitos. Explicamos esta situación a continuación:

a) Poder Judicial

En cuanto a esta institución, el siguiente cuadro nos permite apreciar cuáles son los órganos que han sido creados con la finalidad de cumplir con la recomendación de la CVR:

<b>2005</b>	<b>2006</b>
Sala Penal Nacional, con competencia a nivel nacional para conocer casos de violaciones derechos humanos y terrorismo.	Se mantuvo, pero se le asignó como competencia adicional conocer casos sobre delitos tributarios, aduaneros y contra la propiedad intelectual.
Cuatro (4) Juzgados Penales Supraprovinciales en Lima, con competencia a nivel nacional para conocer casos de violaciones de derechos humanos y terrorismo.	Se mantuvieron, pero se les asignó como competencia adicional conocer casos sobre delitos tributarios, aduaneros y contra la propiedad intelectual.
Un (1) juzgado penal supraprovincial en Ayacucho, con competencia en cuatro provincias de Ayacucho para conocer casos de terrorismo y violaciones de derechos humanos con menos de tres agraviados.	Se mantuvo.
Diversos Juzgados Especializados en lo penal o mixtos que si ser designados conocen casos de violación de derechos humanos, conservando su ámbito de competencia.	Se mantuvieron.

Fuente: Informe Anual 2006 de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

Al revisar estos datos, salta a la vista la ampliación de competencias de la Sala Penal Nacional y de los Juzgados Supraprovinciales de Lima, que estuvieron sustentados en la reducción de la carga procesal, lo que obedeció principalmente a la falta de acción del Ministerio Público. De esta manera, se ha desnaturalizado la idea central que estaba detrás de la creación de estos órganos, cual era crear instancias especializadas en el Poder Judicial para conocer casos de violaciones a los derechos humanos.

b) Ministerio Público

En cuanto a esta institución, el siguiente cuadro nos permite apreciar cuáles son los órganos que han sido creados con la finalidad de cumplir con la recomendación de la CVR:

2005	2006
Fiscalía Penal Nacional, con competencia a nivel nacional para conocer casos de violaciones derechos humanos y terrorismo.	Se mantuvo.
Cinco (5) Fiscalías Penales Supraprovinciales en Lima, con competencia en Lima para conocer casos de violaciones de derechos humanos y terrorismo.	Se redujo a cuatro (4). Su competencia se extendió para conocer a nivel nacional las instrucciones que se están tramitando ante los juzgados penales supraprovinciales de Lima.
Una (1) fiscalía supraprovincial en Ayacucho, con competencia en Ayacucho para conocer casos de terrorismo y violaciones de derechos humanos.	Se aumentó a dos (2).
Trece (13) fiscalías penales y mixtas designadas para conocer casos de violación de derechos humanos, conservando su ámbito de competencia.	Se mantuvieron.

Fuente: Informe Anual 2006 de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

La revisión de estos datos permite realizar los siguientes comentarios:

- Al igual que lo ocurrido en el Poder Judicial, la competencia asignada a la Fiscalía Penal Nacional y las fiscalías supraprovinciales no se ha centrado exclusivamente para temas de derechos humanos, pues les corresponde asimismo asumir competencia respecto a casos de terrorismo. No se puede hablar, por lo tanto, de fiscalías especializadas en violaciones de derechos humanos.

- La reducción del número de fiscalías supraprovinciales en Lima, de cinco a cuatro, implica una limitación importante para el procesamiento de violaciones a los derechos humanos, lo que queda de manifiesto si se toma en consideración que, a enero del 2006, existían en el Ministerio Público, 516 casos sobre esta materia.

2.3.2 Sentencias relevantes

a) Casos emblemáticos en materia penal

Hasta el momento, la Sala Penal Nacional ha emitido importantes pronunciamientos relacionados con casos en materia de violaciones de derechos humanos. Por su importancia, merecen ser citados los siguientes:

- En octubre del 2006 la Sala Penal Nacional dictó sentencia contra Abimael Guzmán Reynoso y la cúpula senderista por la masacre de Lucanamarca. De esta manera, a través del Estado de Derecho se ha logrado hacer justicia a los líderes senderistas, sin recurrir a marcos jurídicos contrarios a las garantías del debido proceso.
- Otro caso importante sobre el cual también se emitió sentencia fue la desaparición forzada de Ernesto Castillo Páez. El fallo respectivo fue emitido por la Sala Penal Nacional en marzo del 2006.

b) Jurisprudencia del Tribunal Constitucional

En los últimos años, el Tribunal Constitucional ha emitido una importante jurisprudencia sobre temas relacionados con el procesamiento de las violaciones a los derechos humanos en el país. Entre los principales aspectos precisados por el Tribunal se encuentran:

- Reconocimiento del Derecho a la Verdad como un nuevo derecho fundamental, a partir de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución (cláusula abierta de derechos fundamentales).
- Precisión sobre las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos, con especial referencia a la obligación de investigar, determinar responsabilidades y sancionar las violaciones a estos derechos.
- Exclusión de la justicia militar para conocer procesos por violaciones de derechos humanos.
- Precisión sobre el carácter imprescriptible de los crímenes de lesa humanidad.

La importancia de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional radica en su carácter de precedente vinculante y/o doctrina jurisprudencial, y en el hecho de ser el supremo intérprete de la Constitución. Un claro ejemplo de la utilidad de esta jurisprudencia se puede apreciar en la sentencia de la Sala Penal Nacional sobre la desaparición forzada de Ernesto Castillo Páez.

### 2.3.3 Medidas normativas

Una de las recomendaciones específicas de la CVR consiste en incorporar a la legislación avances de documentos internacionales vinculados a la administración de justicia y al debido proceso. Al respecto señaló:

“Es importante modernizar la justicia penal incorporando nuevas instituciones al Código Penal —en especial las provenientes de recientes tratados internacionales ratificados por el Perú— y estableciendo un nuevo código procesal penal. Ambos aspectos son indispensables dado el caótico tratamiento que en estos aspectos legislativos tuvo el Gobierno del período 1990-2000. Dentro de los tratados que el Perú está en la obligación de ejecutar se considera de vital importancia el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. En esta misma línea, es conveniente recomendar al Estado peruano la aprobación y ratificación de diversos instrumentos internacionales vinculados al Derecho humanitario y a los derechos humanos tales como la Convención sobre la Imprescriptibilidad de Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad, cuyas prescripciones esenciales también deberán ser incorporadas al Código Penal”.

Sobre este tema, se puede señalar lo siguiente:

- Mediante Resolución Legislativa 27998, publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de junio del 2003, se aprobó la adhesión del Estado Peruano a la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, en la declaración respectiva se estableció que esta adhesión era para “los crímenes que consagra la Convención, cometidos con posterioridad a su entrada en vigor para el Perú”. Se trata de una precisión innecesaria y que contradice el objetivo central del tratado, generando más dudas para los operadores jurídicos sobre el tema de la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad.
- Los artículos del Código Penal contemplados en el Título XIV-A, denominado “Delitos contra la humanidad”, no han sido objeto de reforma, a fin de precisar su contenido de conformidad con los tratados ratificados por el Estado peruano. En el período legislativo 2001-2006 hubo avances importantes en materia de proyectos de ley de reforma del mencionado Título, pero no llegaron a ser aprobados. Esta situación ha dado lugar a una serie de interpretaciones sobre los alcances de los delitos contemplados en el Código Penal, en la perspectiva de adecuarlos a los nuevos estándares internacionales sobre la materia. Sin embargo, esta tendencia es a veces criticada pues no sería acorde con el respeto al principio de legalidad en materia penal.
- El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N° 957, publicado el 29 de julio del 2004, aprobó el nuevo Código Procesal Penal, que constituye un cuerpo normativo moderno. Pero la aplicación del Código no se realizará de forma inmediata, pues en los diferentes distritos judiciales del país se realizará en forma progresiva. En cuanto a la sección especial dedicada a la Cooperación Judicial Internacional, ésta se encuentra vigente en todo el territorio nacional por mandato de la Ley 28671, publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de enero del 2006.

## 2.4 PLURALISMO JURÍDICO

En el Perú, la justicia comunal tiene una fuerte presencia en diversas zonas del país. Se acude a ella de modo permanente y las decisiones que emite son respetadas. Sin embargo, como lo afirma la Defensoría del Pueblo:

“(la justicia comunal) impulsada principalmente por los propios usuarios y sus organizaciones campesinas, a pesar de mostrar avances efectivos en el acceso a la justicia de ciudadanos tradicionalmente excluidos de ella, ha sido mirado con recelo por las autoridades estatales vinculadas al sistema de justicia”.

En cuanto a los principales problemas relacionados con la justicia comunal se pueden señalar:

- Falta de precisión del artículo 149º de la Constitución sobre los reales alcances de la labor de las rondas campesinas, que en muchas zonas del país no se limitan a ser órganos de apoyo a las comunidades campesinas en materia de justicia comunal, sino que llevan a cabo esta tarea. Si bien existen propuestas de reforma constitucional sobre este tema, es poco lo avanzado hasta el momento.
- Ausencia de una ley de coordinación entre la justicia comunal y el Poder Judicial.
- Ausencia de voluntad por parte de las autoridades del sistema judicial formal para realizar coordinaciones con la justicia comunal.

Si bien es poco lo avanzado hasta el momento en materia de reformas orientadas a fortalecer la justicia comunal, este tema debe ser considerado como una línea prioritaria de trabajo en la reforma del sistema judicial, dada su importancia y el reconocimiento a favor de ella por parte de un importante número de ciudadanos, particularmente en las zonas rurales del país, que es donde el sistema de justicia formal no llega.

## 2.5 FORMACIÓN DE OPERADORES JURÍDICOS

### 2.5.1 Formación de jueces y fiscales

La capacitación de jueces y fiscales en materia de procesamiento de violaciones de derechos humanos ha estado a cargo principalmente de organizaciones no gubernamentales. Lamentablemente, esta labor ha sido criticada por quienes consideran que a través de estas actividades se busca influenciar en los jueces sobre cómo deben resolver determinados casos, lo cual es falso pues las mismas tienen por objetivo crear un espacio de diálogo entre jueces y fiscales con especialistas sobre los diversos temas relacionados con el procesamiento de violaciones de derechos humanos, en la perspectiva de dar respuesta a sus inquietudes sobre temas de especial importancia, tales como la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en el ámbito interno, el principio de legalidad en materia penal, los alcances de la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, etc.

Debe destacarse que en estas actividades de capacitación participan destacados abogados especialistas en temas de Derecho Constitucional, Derecho Internacional, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. Su labor bien puede enmarcarse dentro de la responsabilidad social que deben asumir los abogados respecto a los problemas jurídicos que plantea la realidad.

En el caso de la institución estatal responsable de la formación de jueces y fiscales (la Academia de la Magistratura), no se tiene información de actividades especiales de capacitación dadas a jueces y fiscales en materia de procesamiento de violaciones de derechos humanos, aunque sí debe señalarse que en cursos relacionados con Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional, se pone énfasis en la tutela jurisdiccional de los derechos humanos.

#### 2.5.2 Formación de estudiantes

No existe un estudio sobre la enseñanza e investigación en las Facultades de Derecho de temas relacionados con el procesamiento de violaciones de derechos humanos. La información que aquí se señala, por lo tanto, es básicamente referencial y circunscrita a lo que ocurre en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

En la Facultad de Derecho de esta universidad, el tema de la judicialización de las violaciones a los derechos humanos no se analiza en un curso específico, sino en diversos cursos. Así por ejemplo, en cursos relacionados con Derecho Constitucional, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en materia de lucha contra la impunidad es objeto de análisis.

En cuanto a la investigación, la mayoría de artículos jurídicos escritos sobre judicialización de violaciones a los derechos humanos en el Perú, desde diversas perspectivas (Derecho Penal, Derecho Constitucional, Derecho Internacional, etc.) han sido escritos por docentes de la Facultad de Derecho de la PUCP.

Queda pendiente, por lo tanto, realizar estudios sobre si una situación similar a ésta ocurre en otras facultades de Derecho del país, en particular de aquellas ciudades en donde la violencia del conflicto armado interno fue mayor.

A nivel de post grado, debe destacarse la creación de un Diploma y una Maestría en Derechos Humanos, ofrecidas por el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la PUCP y la Escuela de Graduados del mismo centro de estudios.

## 2.6 REPARACIONES

El 29 de julio del 2005 se publicó la Ley 28592, mediante la cual se aprobó el Plan Integral de Reparaciones para las víctimas de la violencia (PIR), y se crearon el Consejo de Reparaciones y el Registro Único de Víctimas.

Sin embargo, recién en el año 2006 se aprobó el reglamento de la Ley 28592 (Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, publicado el 6 de julio del 2006) y se designó a los integrantes del Consejo de Reparaciones (Resolución Ministerial N° 373-2006-PCM). La importancia del reglamento de la Ley 28592 radica en que precisa el contenido de los programas de reparación (restitución de derechos ciudadanos, educación, salud, reparaciones simbólicas y acceso a una solución habitacional) y señala la intervención específica de los diferentes niveles del Estado para la implementación de los mismos.

Existe, por lo tanto, un marco legal normativo en materia de reparaciones, así como órganos conformados para ejecutar la ley. Queda pendiente, por lo tanto, que las reparaciones se determinen, tanto a nivel individual como colectivo, y se cumpla con ellas, lo cual implicará que el Estado otorgue los recursos necesarios.

### 3. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA JUSTICIA

La aplicación de una justicia independiente y firme frente a los poderes que dominaron durante el gobierno autoritario es un proceso siempre conflictivo, difícil y que suele prolongarse en el tiempo. En ese sentido, la transición política a la democracia parece ofrecer umbrales de evaluación más claros. Ella se considera asegurada cuando el primer gobierno elegido pos dictadura termina su periodo y puede entregar el poder a quienes, vía un sistema de partidos y una opinión pública libres, sea elegido por los ciudadanos. En esos términos específicos, con la elección de Alan García, el periodo de transición a la democracia habría culminado y habríamos entrado a la fase de consolidación. Y sin embargo es ya casi evidente que en las condiciones de cambio social intenso del mundo y de Latinoamérica, que afecta a las instituciones políticas y públicas en general, la diferencia entre estos conceptos y por lo tanto este umbral se relativizan en parte.

En efecto, durante la actual década en América Latina estamos ante la reaparición de la estrechez de una definición puramente jurídica de la democracia política representativa. El Informe del PNUD del año 2004 sobre la democracia en la región, tenía como subtítulo “De una democracia de electores a una democracia de ciudadanos”. Esta noción se explica en ese documento porque con la asesoría de los expertos más calificados de distintas orientaciones, se concluye que si bien los procedimientos democráticos de competencia electoral han tenido una expansión consistente en la región en los últimos 20 años, la insatisfacción con esta democracia está alcanzando niveles muy altos. El hecho que la pobreza y las desigualdades sociales, especialmente estas últimas, se mantengan al menos constantes en la región, aparece como la razón de esta insatisfacción. Entonces, si el principio de legitimación de la democracia es precisamente la representación y el apoyo del pueblo, ¿cómo hablar de una democracia consolidada en la mayor parte de nuestros países?

Esta situación de malestar y de falta de alternativas claras de futuro tiñe entonces tanto la práctica como la reflexión analítica sobre la democracia en el momento presente. El debate sobre la reforma

política es crucial en todos los países porque mientras el Parlamento y los partidos, columnas de la representación democrática, aparezcan entre las instituciones menos prestigiadas casi en todas las encuestas sobre el tema, la sensación de confianza en la estabilidad institucional sigue ausente. Y eso pasa, justo cuando las condiciones económicas de crecimiento sostenido, debieran facilitar la estabilidad social.

Los fenómenos más profundos de nuestras sociedades y sus manifestaciones recientes, han cuestionado pues la imagen de rutas lineales de avance hacia la democracia política, en la que solo habría que seguir el camino de los países avanzados. El hecho que la noción de gobernabilidad democrática este reemplazando al binomio transición-consolidación es un signo de este desplazamiento de las miradas. La gobernabilidad y la gobernanza democrática, es decir las condiciones institucionales básicas para que la primera ocurra, pasan a ser la preocupación central. La responsabilidad sobre lo público ya no aparece solo como un asunto de los gobiernos, sino de los actores más importantes en los espacios públicos. Allí han resultado ser los más importantes, los que están ligados a las redes financieras y productivas globales, dotados de la mayor capacidad tecnológica, los organismos multilaterales, también las instituciones sociales de mayor influencia, los medios de comunicación y la opinión pública. El comportamiento del Estado y los actores políticos resulta ahora interdependiente de este conjunto de actores y juegos. Pero el problema crucial es el de las brechas económicas y sociales internas que están separando más a sub-mundos sociales dentro de cada país, justo en el momento en que los habitantes están más intercomunicados unos con otros.

Y aquí, para cerrar este diagnóstico, señalemos la importancia central que toma el funcionamiento real de las instituciones públicas, especialmente la justicia, que aparece no solo precaria, sino muy diferenciada, según el estrato económico y el prestigio social de quienes recurren a ella. Dos autores de enfoques muy distintos, Francis Fukuyama y Partha Chaterjee, coinciden en trabajos recientes en señalar la centralidad de estos nuevos problemas para la gobernabilidad democrática.

Fukuyama afirma que en sociedades no occidentales o con importantes tradiciones culturales distintas, la legitimidad de las instituciones, dependen que ellas sean reconocidas como propias por la mayor parte de la población y que si bien se pueden trasladar formas de gestión, no es posible trasladar mentalidades, valores, identidades. Y es desde ellas que se forjan las maneras distintas de ver al Estado y a ellos mismos en su relación con él. Por eso la necesidad de atender junto con formas de gestión pública eficaz, que son cruciales en lo inmediato, las bases de legitimidad de los sistemas políticos de los países económicamente en retardo. Si no se obtiene éxito, el riesgo, dice Fukuyama es que el aumento del descontento y la inestabilidad conviertan a esos Estados y sus territorios, en zonas peligrosas ahora no solo para sus poblaciones, sino para todo un mundo global más comunicado e interdependiente. Cuando eso ocurre, hasta la intervención externa puede entrar en la

agenda, señala el autor, reconociendo que entonces el riesgo al uso de la violencia y el autoritarismo pueden ser inevitables.

Chatterjee explica, desde otra matriz conceptual fenómenos parecidos a los señalados por Fukuyama. El politólogo de la India, destaca que las masas marginalizadas pobres son hoy públicamente activas, porque sus condiciones de existencia hacen indispensable que el Estado las atienda con políticas sociales. Pero que esa relación no ocurre en los términos legales establecidos en las leyes. Las relaciones entre ciudadanos y masas pobres no seguirían patrones de trato ciudadano, sino interacciones particularistas basadas en la presión, el clientelismo, el autoritarismo. Las gentes soportan su pobreza y luchan por salir de ella y según los casos y de manera particular en grupos variables, irrumpen por la fuerza para conseguir ser escuchados. El Gobierno reacciona también en cada caso de modos distintos según cálculos políticos que le convienen o se le imponen. Estas serían nuevas formas de comportamientos y de estructuras políticas que hacen posible entonces no solo la gobernabilidad democrática, sino también la autoritaria. Más aún sería ésta la que predominaría para las mayorías en su país.

Para concluir esta parte volvemos de regreso a lo que dijo el Informe final de la CVR sobre la necesidad de superar en el Perú precisamente las brechas económicas, sociales, étnico culturales, de género y de generación y crear relaciones ciudadanas que no han sido nunca inclusivas de las mayorías. Vemos que sin pretenderlo, por el tipo de fenómenos que tuvo que estudiar y por la audiencia que tuvo que prestar a esos sectores más maltratados, la Comisión planteó un conjunto de recomendaciones que tienen que ver, tanto con casos de justicia inmediata a quienes violaron los derechos humanos, como con políticas de largo alcance destinadas a generar inclusión y trato horizontal entre peruanos. Entre esas políticas ocupa lugar central la del acceso a la justicia. Lo importante es que la CVR no separó justamente de manera secuencial corto y largo plazo. Porque este último no viene después, sino que tiene que empezar hoy mismo. Y a veces el buen trato entre estado y sociedad puede mejorar más rápido de lo que se piensa. Una lectura de las recomendaciones del Informe en clave de gobernabilidad democrática que apuntan a la vez a acciones específicas y cambios institucionales a comenzar hoy, está por desarrollar. Hemos querido colocar este horizonte de conjunto para situar cómo atender al acceso a la justicia por parte de todos los peruanos y peruanas.